

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
031-96M	EMERALD MINE RESOURCES S.A.S	GET	AUTO GET No. 000552	30/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad EMERALD MINE RESOURCES S.A.S., titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 031-96M, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 72 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM–, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico GET No. 453 del 26 de junio de 2024, en su conclusión 4.7, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM–, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: "<i>Carga de información al BIM</i>"</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X	Los mismos elementos citados en el numeral 8.2.						
						8.5 Bases de datos	X	Tabla Puntos de Control Geológico. *.xls						
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X						
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X						
						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X						
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X						
						10.2 Base de datos		X						
						10.3 Mapa estructural		X						
						10.4 Memoria explicativa estructural		X						
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
					Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
												Si	No	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		X						
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.		X						
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones		X						
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X						
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)		X						
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X						
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados		X	Mapa 16.Plano de Labores Actuales-IME 1, 11.PLANO GEOLÓGICO BONANZA, en formato pdf y nativo.					
						12.2 Bases de datos		X	Base de datos: Tabla diaclasamiento. Is, Tabla Puntos de Control Geológico.xls. formato excel					
12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	ANEXO 8. Registro fotográfico.											
13. Muestreo detallado y análisis de	12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	Capítulo Exploración Geológica de subsuelo: numeral 7.4 Geología del yacimiento, Geología labor Bonanza en formato pdf.										
	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)		X											



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>en concordancia con el artículo 72 del Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: A través del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, y la constancia de publicación del Estado para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: A través del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía de seguros "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.", que expidió la póliza de seguro de cumplimiento No. 80522 vigente hasta el 13 de septiembre de 2028, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, remítase copia de este acto administrativo al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con su competencia.</p> <p>ARTÍCULO SÈPTIMO: Por medio del A través del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad EMERALD MINE RESOURCES S.A.S., titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 031-96M,</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
18430	EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S. (EPYCA S.A.S.)	GCMD	AUTO No. GCMD 000182	27/12/2024	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: -REQUERIR a la sociedad EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S. (EPYCA S.A.S.) , identificada con NIT. 900.451.348-7, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. 18430 e interesado en la Solicitud de autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. 18430-001 , para que complemente su solicitud con la siguiente información: 1. Manifestación del titular minero en la que se justifique que el área del título que no será objeto de subcontrato de Formalización Minera (porcentaje del área del título que continuara libre de subcontratos) garantizara el desarrollo normal de las obligaciones del contrato de concesión No. 690R ; de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>2.2.5.4.2.2 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015 adicionado y modificado mediante el Decreto 1949 de 2017.</p> <p>2. Indicar los volúmenes de producción del futuro subcontratista con el fin de establecer que se ajusta a la definición de pequeño minero, en los términos del Artículo 2.2.5.1.5.5 del Decreto 1666 de 2016. Lo anterior de conformidad con el literal c) del Artículo 2.2.5.4.2.2 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>3. Allegar autorización de la sociedad matriz: PRIORITY GLOBAL BUSINESS INC., a la sociedad EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S. (EPYCA S.A.S.) para la celebración del subcontrato de formalización minera a suscribirse.</p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.3 en la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, <u>so pena de decretar el desistimiento y archivo</u></p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p><u>del expediente.</u></p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese mediante Estado jurídico, a la sociedad EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S. (EPYCA S.A.S.), identificada con NIT. 900.451.348-7, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. 18430, e interesado en la solicitud de autorización del Subcontrato de Formalización Minera No 18430-001 de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
IL5-14011	MISOIN S.A.S	GCMD	AUTO No. GCMD 000183	27/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la suscripción del Subcontrato de Formalización Minera No. IL5-14011-001, solicitud presentada mediante los radicados Nos. 202455011122262 y 20241003535292 del 07 y 13 de noviembre de 2024, por parte de</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>la sociedad MISOIN S.A.S, identificada con el NIT. 901.051.479-0, para la explotación económica de un yacimiento denominado técnicamente como ARENAS y GRAVAS, ubicado en el municipio de ARMERO (GUAYABAL), en el departamento de TOLIMA, a favor del pequeño minero TITO ALFONSO CORTES VANEGAS, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.371.411, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER a al titular del contrato de concesión No. IL5-14011, el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el Subcontrato de Formalización Minera suscrito por las partes, so pena de entender desistido el trámite de autorización previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.2.6 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO: Se le informa al titular del contrato de concesión No. IL5-14011, que la minuta del subcontrato de formalización minera deberá ser elaborada bajo la normatividad del Decreto 1949 de 2017 y contener la misma área, alinderación y</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>mineral autorizado en el informe de visita GLM No. 557 de diciembre de 2024.</p> <p>INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR</p> <table border="1"> <tr> <td>SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:</td> <td>IL5-14011-001</td> </tr> <tr> <td>SOLICITANTE:</td> <td>TITO ALFONSO CORTES VANEGAS</td> </tr> <tr> <td>ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):</td> <td>306,3958 HECTÁREAS</td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTOS:</td> <td>TOLIMA</td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIOS:</td> <td>ARMERO (GUAYABAL)</td> </tr> <tr> <td>MINERALES:</td> <td>ARENAS, GRAVAS Y DEMAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO DE CELDAS</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>COORDENADAS</td> <td>GEOGRÁFICAS</td> </tr> <tr> <td>SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA</td> <td>MAGNA SIRGAS</td> </tr> </table> <p>COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL POLÍGONO A SUBCONTRATAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VÉRTICES</th> <th>LONGITUD</th> <th>LATITUD</th> <th>VÉRTICES</th> <th>LONGITUD</th> <th>LATITUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>-74,80200</td><td>4,99400</td><td>34</td><td>-74,78500</td><td>5,00800</td></tr> <tr><td>2</td><td>-74,80200</td><td>4,99500</td><td>35</td><td>-74,78500</td><td>5,00700</td></tr> <tr><td>3</td><td>-74,80200</td><td>4,99600</td><td>36</td><td>-74,78500</td><td>5,00600</td></tr> <tr><td>4</td><td>-74,80200</td><td>4,99700</td><td>37</td><td>-74,78500</td><td>5,00500</td></tr> <tr><td>5</td><td>-74,80200</td><td>4,99800</td><td>38</td><td>-74,78500</td><td>5,00400</td></tr> <tr><td>6</td><td>-74,80200</td><td>4,99900</td><td>39</td><td>-74,78500</td><td>5,00300</td></tr> <tr><td>7</td><td>-74,80200</td><td>5,00000</td><td>40</td><td>-74,78500</td><td>5,00200</td></tr> <tr><td>8</td><td>-74,80200</td><td>5,00100</td><td>41</td><td>-74,78500</td><td>5,00100</td></tr> <tr><td>9</td><td>-74,80200</td><td>5,00200</td><td>42</td><td>-74,78500</td><td>5,00000</td></tr> <tr><td>10</td><td>-74,80200</td><td>5,00300</td><td>43</td><td>-74,78500</td><td>4,99900</td></tr> <tr><td>11</td><td>-74,80200</td><td>5,00400</td><td>44</td><td>-74,78600</td><td>4,99900</td></tr> <tr><td>12</td><td>-74,80200</td><td>5,00500</td><td>45</td><td>-74,78600</td><td>4,99800</td></tr> <tr><td>13</td><td>-74,80200</td><td>5,00600</td><td>46</td><td>-74,78600</td><td>4,99700</td></tr> <tr><td>14</td><td>-74,80200</td><td>5,00700</td><td>47</td><td>-74,78600</td><td>4,99600</td></tr> <tr><td>15</td><td>-74,80200</td><td>5,00800</td><td>48</td><td>-74,78600</td><td>4,99500</td></tr> </tbody> </table>	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	IL5-14011-001	SOLICITANTE:	TITO ALFONSO CORTES VANEGAS	ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):	306,3958 HECTÁREAS	DEPARTAMENTOS:	TOLIMA	MUNICIPIOS:	ARMERO (GUAYABAL)	MINERALES:	ARENAS, GRAVAS Y DEMAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	NÚMERO DE CELDAS	250	COORDENADAS	GEOGRÁFICAS	SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA SIRGAS	VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD	VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD	1	-74,80200	4,99400	34	-74,78500	5,00800	2	-74,80200	4,99500	35	-74,78500	5,00700	3	-74,80200	4,99600	36	-74,78500	5,00600	4	-74,80200	4,99700	37	-74,78500	5,00500	5	-74,80200	4,99800	38	-74,78500	5,00400	6	-74,80200	4,99900	39	-74,78500	5,00300	7	-74,80200	5,00000	40	-74,78500	5,00200	8	-74,80200	5,00100	41	-74,78500	5,00100	9	-74,80200	5,00200	42	-74,78500	5,00000	10	-74,80200	5,00300	43	-74,78500	4,99900	11	-74,80200	5,00400	44	-74,78600	4,99900	12	-74,80200	5,00500	45	-74,78600	4,99800	13	-74,80200	5,00600	46	-74,78600	4,99700	14	-74,80200	5,00700	47	-74,78600	4,99600	15	-74,80200	5,00800	48	-74,78600	4,99500
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	IL5-14011-001																																																																																																																						
SOLICITANTE:	TITO ALFONSO CORTES VANEGAS																																																																																																																						
ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):	306,3958 HECTÁREAS																																																																																																																						
DEPARTAMENTOS:	TOLIMA																																																																																																																						
MUNICIPIOS:	ARMERO (GUAYABAL)																																																																																																																						
MINERALES:	ARENAS, GRAVAS Y DEMAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN																																																																																																																						
NÚMERO DE CELDAS	250																																																																																																																						
COORDENADAS	GEOGRÁFICAS																																																																																																																						
SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA SIRGAS																																																																																																																						
VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD	VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD																																																																																																																		
1	-74,80200	4,99400	34	-74,78500	5,00800																																																																																																																		
2	-74,80200	4,99500	35	-74,78500	5,00700																																																																																																																		
3	-74,80200	4,99600	36	-74,78500	5,00600																																																																																																																		
4	-74,80200	4,99700	37	-74,78500	5,00500																																																																																																																		
5	-74,80200	4,99800	38	-74,78500	5,00400																																																																																																																		
6	-74,80200	4,99900	39	-74,78500	5,00300																																																																																																																		
7	-74,80200	5,00000	40	-74,78500	5,00200																																																																																																																		
8	-74,80200	5,00100	41	-74,78500	5,00100																																																																																																																		
9	-74,80200	5,00200	42	-74,78500	5,00000																																																																																																																		
10	-74,80200	5,00300	43	-74,78500	4,99900																																																																																																																		
11	-74,80200	5,00400	44	-74,78600	4,99900																																																																																																																		
12	-74,80200	5,00500	45	-74,78600	4,99800																																																																																																																		
13	-74,80200	5,00600	46	-74,78600	4,99700																																																																																																																		
14	-74,80200	5,00700	47	-74,78600	4,99600																																																																																																																		
15	-74,80200	5,00800	48	-74,78600	4,99500																																																																																																																		



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

12	18N05G23M16Z	1,22557857	96	18N05K03A01R	1,22559902	180	18N05G23M23C	1,22556962
13	18N05G23M17Q	1,22557524	97	18N05G23M21B	1,22558468	181	18N05K03A03T	1,22558229
14	18N05G23M17G	1,22557026	98	18N05K03A01N	1,22559458	182	18N05K03A03N	1,22558175
15	18N05K03A02N	1,22558789	99	18N05G23M21D	1,22558134	183	18N05K03A03D	1,22557789
16	18N05K03A02I	1,22558568	100	18N05K03A01Z	1,22559622	184	18N05G23M23I	1,22557016
17	18N05K03A02D	1,22558458	101	18N05K03A01J	1,22559126	185	18N05G23M23P	1,2255707
18	18N05G23M22T	1,22558127	102	18N05G23M21U	1,22558629	186	18N05G23M18Z	1,22556463
19	18N05G23M22N	1,22557851	103	18N05G23M16J	1,2255725	187	18N05K02D05Y	1,22560458
20	18N05G23M22J	1,22557574	104	18N05G23M22R	1,2255835	188	18N05G22Q25N	1,2255919
21	18N05G23M23W	1,22557791	105	18N05G23M22G	1,22558019	189	18N05G22Q25D	1,22558803
22	18N05G23M23X	1,22557679	106	18N05G23M17L	1,22557136	190	18N05K02D05U	1,22560236
23	18N05G23M18X	1,22556852	107	18N05K03A02S	1,22559066	191	18N05K03A01V	1,22560179
24	18N05G23M23Z	1,22557456	108	18N05G23M22H	1,22557797	192	18N05G23M21A	1,2255858
25	18N05K02D05T	1,22560293	109	18N05G23M22D	1,22557465	193	18N05G23M16Q	1,22558249
26	18N05K02D05I	1,22559907	110	18N05G23M17I	1,22556858	194	18N05K03A01G	1,22559572
27	18N05G22Q25T	1,22559411	111	18N05K03A07E	1,22559173	195	18N05G23M16L	1,22557917
28	18N05G22Q25E	1,22558747	112	18N05K03A02J	1,22558512	196	18N05G23M16G	1,22557696
29	18N05G22Q20J	1,2255803	113	18N05K03A02E	1,2255818	197	18N05K03A01Y	1,22559844
30	18N05G23M16R	1,22558137	114	18N05G23M22Z	1,22558015	198	18N05K03A01D	1,22559017
31	18N05K03A01C	1,22559183	115	18N05G23M22P	1,22557739	199	18N05G23M21I	1,22558299
32	18N05K03A01T	1,22559679	116	18N05G23M22E	1,22557408	200	18N05K03A01E	1,22558849
33	18N05K03A01I	1,22559348	117	18N05G23M17P	1,22556746	201	18N05G23M21P	1,22558464
34	18N05G23M21T	1,22558631	118	18N05K03A08A	1,22559062	202	18N05G23M21E	1,22558022
35	18N05K03A01P	1,22559346	119	18N05G23M23V	1,22558014	203	18N05G23M16P	1,22557526
36	18N05G23M22V	1,22558683	120	18N05G23M23A	1,22557241	204	18N05G23M17F	1,22557138
37	18N05G23M22F	1,22558076	121	18N05K03A08B	1,22558895	205	18N05K03A07B	1,22559619
38	18N05G23M17K	1,22557304	122	18N05K03A03B	1,22558012	206	18N05K03A07C	1,22559508
39	18N05K03A02W	1,22559454	123	18N05G23M18H	1,2255819	207	18N05K03A02C	1,22558514
40	18N05K03A02B	1,22558681	124	18N05K03A03I	1,22557954	208	18N05G23M17M	1,22557025
41	18N05G23M22L	1,2255813	125	18N05K02D05N	1,22560128	209	18N05G23M17N	1,22556968
42	18N05G23M17R	1,22557357	126	18N05K02D05Z	1,22560291	210	18N05G23M23K	1,22557572
43	18N05K03A02M	1,22558956	127	18N05K02D05J	1,22559795	211	18N05G23M18V	1,2255702
44	18N05G23M17Y	1,22557355	128	18N05G22Q25Z	1,22559409	212	18N05K03A03R	1,22558508
45	18N05K03A02Z	1,22559008	129	18N05K03A01Q	1,22560125	213	18N05K03A03G	1,22558177
46	18N05K03A02U	1,22558898	130	18N05G23M16S	1,22558026	214	18N05G23M23L	1,22557405
47	18N05G23M23R	1,22557626	131	18N05K03A06D	1,2256001	215	18N05G23M18L	1,22556633
48	18N05G23M23B	1,22557129	132	18N05G23M16I	1,22557417	216	18N05K03A08C	1,22558838
49	18N05G23M23H	1,22557239	133	18N05K03A06E	1,22559787	217	18N05G23M18Y	1,2255663
50	18N05G23M18S	1,22556632	134	18N05K03A07A	1,22559786	218	18N05G23M18N	1,22556244
51	18N05G23M23N	1,22557182	135	18N05K03A02Q	1,22559345	219	18N05K03A03E	1,22557677
52	18N05G23M23E	1,22556739	136	18N05K03A02K	1,22559179	220	18N05G23M23U	1,22557235
53	18N05G22Q25J	1,22558857	137	18N05G23M22Q	1,22558407	221	18N05G23M18U	1,22556298
54	18N05G22Q20P	1,2255814	138	18N05K03A02H	1,2255868	222	18N05G22Q20Y	1,22558693
55	18N05K03A01F	1,22559683	139	18N05G23M17X	1,22557522	223	18N05G22Q20N	1,22558197
56	18N05K03A01A	1,22559462	140	18N05G23M17H	1,22556915	224	18N05G22Q25U	1,22558299
57	18N05K03A01L	1,22559681	141	18N05G23M22Y	1,22558292	225	18N05G22Q25P	1,22559022
58	18N05K03A01B	1,22559295	142	18N05G23M23Q	1,22557903	226	18N05K03A06A	1,225604



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>solicitud de autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. IL5-14011-001.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. Instar al subcontratista TITO ALFONSO CORTES VANEGAS, para que realice su respectivo registro en la plataforma Anna Minería. Es de indicar que hasta tanto no se encuentre registrado, no se podrá realizar la anotación del presente Subcontrato de Formalización Minera, en el Registro Minero Colombiano.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación notifíquese por Estado Jurídico a la sociedad MISOIN S.A.S, identificada con el NIT 901.051.479-0, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. IL5-14011 e interesado en el sub-contrato de formalización minera IL5-14011-001, y al pequeño minero TITO ALFONSO CORTES VANEGAS, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.371.411, en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
H6118005	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC MANUEL ALEJANDRO SILVA OLMOS	GCMD	AUTO No. GCMD 000184	27/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la suscripción del Subcontrato de Formalización Minera No. H6118005-001, solicitud presentada mediante radicado No. 20241003532072 del 13 de noviembre de 2024, por parte de la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC., identificada con N.I.T. No. 901.218.630-6, para la explotación económica de un yacimiento denominado técnicamente como MINERAL DE ORO Y MINERAL DE PLATA, ubicado en el municipio de NECHÍ, en el departamento de ANTIOQUIA, a favor del pequeño minero MANUEL ALEJANDRO SILVA OLMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.368.783, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER al titular del contrato de concesión No. H6118005, el término de un (1) mes, contado a partir del día</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el Subcontrato de Formalización Minera suscrito por las partes, so pena de entender desistido el trámite de autorización previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.2.6 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO: Se le informa al titular del contrato de concesión No. H6118005, que la minuta del subcontrato de formalización minera de-berá ser elaborada bajo la normatividad del Decreto 1949 de 2017 y contener la misma área, alinderación y mineral autorizado en el informe de visita GLM No. 578 de diciembre de 2024.</p> <p>INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR</p> <table border="1"> <tr> <td>SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:</td> <td>H6118005-001</td> </tr> <tr> <td>SOLICITANTE:</td> <td>MANUEL ALEJANDRO SILVA OLMOS</td> </tr> <tr> <td>ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):</td> <td>148,6392 Ha.</td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO:</td> <td>ANTIOQUIA</td> </tr> <tr> <td>MUNICIPIOS:</td> <td>NECHÍ</td> </tr> <tr> <td>MINERAL:</td> <td>MINERAL DE ORO Y MINERAL DE PLATA</td> </tr> <tr> <td>No. CELDAS</td> <td>CIENTO VEINTIDOS (122)</td> </tr> <tr> <td>COORDENADAS</td> <td>GEOGRAFICAS</td> </tr> <tr> <td>SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA</td> <td>MAGNA SIRGAS</td> </tr> </table>	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	H6118005-001	SOLICITANTE:	MANUEL ALEJANDRO SILVA OLMOS	ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):	148,6392 Ha.	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	MUNICIPIOS:	NECHÍ	MINERAL:	MINERAL DE ORO Y MINERAL DE PLATA	No. CELDAS	CIENTO VEINTIDOS (122)	COORDENADAS	GEOGRAFICAS	SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA SIRGAS
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	H6118005-001																					
SOLICITANTE:	MANUEL ALEJANDRO SILVA OLMOS																					
ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):	148,6392 Ha.																					
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA																					
MUNICIPIOS:	NECHÍ																					
MINERAL:	MINERAL DE ORO Y MINERAL DE PLATA																					
No. CELDAS	CIENTO VEINTIDOS (122)																					
COORDENADAS	GEOGRAFICAS																					
SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA SIRGAS																					



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL POLÍGONO A SUBCONTRATAR		
					VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
					1	8,03600	-74,77300
					2	8,03500	-74,77300
					3	8,03400	-74,77300
					4	8,03300	-74,77300
					5	8,03200	-74,77300
					6	8,03100	-74,77300
					7	8,03000	-74,77300
					8	8,02900	-74,77300
					9	8,02900	-74,77400
					10	8,02900	-74,77500
					11	8,02900	-74,77600
					12	8,02900	-74,77700
					13	8,02900	-74,77800
					14	8,02900	-74,77900
					15	8,02900	-74,78000
					16	8,02900	-74,78100
					17	8,02900	-74,78200
					18	8,02900	-74,78300
					19	8,02900	-74,78400
					20	8,02900	-74,78500
					21	8,02900	-74,78600
					22	8,03000	-74,78600
					23	8,03100	-74,78600
					24	8,03200	-74,78600

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					25	8,03200	-74,78500
					26	8,03300	-74,78500
					27	8,03400	-74,78500
					28	8,03500	-74,78500
					29	8,03600	-74,78500
					30	8,03600	-74,78400
					31	8,03700	-74,78400
					32	8,03800	-74,78400
					33	8,03900	-74,78400
					34	8,03900	-74,78300
					35	8,03800	-74,78300
					36	8,03800	-74,78200
					37	8,03700	-74,78200
					38	8,03700	-74,78100
					39	8,03800	-74,78100
					40	8,03800	-74,78000
					41	8,03900	-74,78000
					42	8,03900	-74,77900
					43	8,04000	-74,77900
					44	8,04000	-74,77800
					45	8,04000	-74,77700
					46	8,04000	-74,77600
					47	8,04000	-74,77500
					48	8,04000	-74,77400
					49	8,04000	-74,77300
					50	8,03900	-74,77300
					51	8,03800	-74,77300
					52	8,03700	-74,77300
					1	8,03600	-74,77300



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los "Vértices", del polígono que contiene el área del subcontrato de formalización minera, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el valor del área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.

CELDA DE LA CUADRICULA MINERA ASOCIADAS AL POLIGONO A SUBCONTRATAR

No.	CELL_KEY_ID	AREA_HA
1	18P11P23I19S	1,21836552
2	18P11P23I19Z	1,21836657
3	18P11P23I19U	1,21836326
4	18P11P23I19E	1,21835498
5	18P11P23I15Q	1,21834668
6	18P11P23I20R	1,21836045
7	18P11P23I20B	1,21835162
8	18P11P23I20M	1,21835656
9	18P11P23I15N	1,21833998
10	18P11P23I15I	1,21833722
11	18P11P23I15E	1,21833388
12	18P11P23J16F	1,21835041
13	18P11P23J11K	1,21833772
14	18P11P23J16R	1,21835424
15	18P11P23I19K	1,21836557
16	18P11P23I14W	1,21835617

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					47	18P11P23I24C	1,21837159
					48	18P11P23I19M	1,21836386
					49	18P11P23I24D	1,2183699
					50	18P11P23I19J	1,21835718
					51	18P11P23I14Z	1,21835222
					52	18P11P23I14P	1,2183456
					53	18P11P23I20Q	1,21836213
					54	18P11P23I20K	1,21835882
					55	18P11P23I20L	1,21835769
					56	18P11P23I15L	1,21834334
					57	18P11P23I20H	1,21835325
					58	18P11P23I15H	1,2183389
					59	18P11P23I20Y	1,21836094
					60	18P11P23I20D	1,21834936
					61	18P11P23I20P	1,2183543
					62	18P11P23I20J	1,21835044
					63	18P11P23I20E	1,21834768
					64	18P11P23I15P	1,2183383
					65	18P11P23J16A	1,21834655
					66	18P11P23J11V	1,21834379
					67	18P11P23J11R	1,2183399
					68	18P11P23I18Z	1,21837332
					69	18P11P23I19H	1,21836055
					70	18P11P23I14X	1,21835337
					71	18P11P23I19P	1,21836105
					72	18P11P23I20W	1,21836266
					73	18P11P23I20G	1,21835548
					74	18P11P23I15B	1,21833727
					75	18P11P23I20X	1,21836263
					76	18P11P23I20N	1,21835488
					77	18P11P23I25E	1,21836312
78	18P11P23I15J	1,21833609					
79	18P11P23J21A	1,21836144					
80	18P11P23J16K	1,21835262					
81	18P11P23J16B	1,21834542					

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

						82	18P11P23J11W	1,21834321
						83	18P11P23J11G	1,21833383
						84	18P11P23I24A	1,21837385
						85	18P11P23I14V	1,21835619
						86	18P11P23I19N	1,21836273
						87	18P11P23I14Y	1,21835335
						88	18P11P23I24E	1,21836933
						89	18P11P23I25A	1,21836875
						90	18P11P23I15X	1,21834773
						91	18P11P23I15C	1,21833669
						92	18P11P23I20T	1,21835819
						93	18P11P23I19V	1,21837219
						94	18P11P23I19W	1,21837106
						95	18P11P23I19F	1,21836226
						96	18P11P23I19G	1,21836113
						97	18P11P23I19A	1,2183595
						98	18P11P23I14M	1,21834896
						99	18P11P23I19Y	1,2183677
						100	18P11P23I19I	1,21835832
						101	18P11P23I20V	1,21836544
						102	18P11P23I25C	1,21836539
						103	18P11P23I15M	1,21834276
						104	18P11P23I20U	1,21835761
						105	18P11P23J16Q	1,21835593
						106	18P11P23J11Q	1,21834158
						107	18P11P23J11F	1,21833496
						108	18P11P23J16L	1,21835038
						109	18P11P23I23E	1,21837553
						110	18P11P23I18U	1,21836946
						111	18P11P23I19T	1,21836439
						112	18P11P23I19D	1,21835556
						113	18P11P23I14T	1,21835004
						114	18P11P23I14U	1,21834836



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<table border="1"> <tr> <td>119</td> <td>18P11P23I20Z</td> <td>1,21835982</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>18P11P23I15U</td> <td>1,21834271</td> </tr> <tr> <td>121</td> <td>18P11P23J16V</td> <td>1,21835869</td> </tr> <tr> <td>122</td> <td>18P11P23J11B</td> <td>1,21833162</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ÁREA TOTAL Ha.</td> <td>148,6392</td> </tr> </table> <p>Las celdas descritas en la tabla corresponden a las "Celdas de la cuadrícula minera" asociadas al área, con referencia espacial MAGNA –SIRGAS/ Origen Nacional codificado EPSG:9377, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral del Gestión Minera SIGM Anna Minería. El área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada con la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Informar al subcontratista MANUEL ALEJANDRO SILVA OLMOS, que en los términos del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022, el presente Auto corresponde al acto administrativo que certifica el proceso de formalización derivado de la solicitud de autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. H6118005-001.</p>	119	18P11P23I20Z	1,21835982	120	18P11P23I15U	1,21834271	121	18P11P23J16V	1,21835869	122	18P11P23J11B	1,21833162	ÁREA TOTAL Ha.		148,6392
119	18P11P23I20Z	1,21835982																		
120	18P11P23I15U	1,21834271																		
121	18P11P23J16V	1,21835869																		
122	18P11P23J11B	1,21833162																		
ÁREA TOTAL Ha.		148,6392																		



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>ARTÍCULO CUARTO. Instar al subcontratista MANUEL ALEJANDRO SILVA OLMOS, para que realice su respectivo registro en la plataforma Anna Minería. Es de indicar que hasta tanto no se encuentre registrado, no se podrá realizar la anotación del presente Subcontrato de Formalización Minera, en el Registro Minero Colombiano.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación notifíquese por Estado Jurídico a la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC identificada con N.I.T. No. 901.218.630-6, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. H6118005 e interesado en el subcontrato de formalización minera H6118005-001, y al pequeño minero MANUEL ALEJANDRO SILVA OLMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.368.783, en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
070-89	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A	VSC	AUTO VSC No. 208	30/12/2024	<p>REQUERIMIENTO Y/ O DISPOSICIONES:</p> <p>En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional-PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones y dispone:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, que, como resultado de la visita de fiscalización adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No VSC-151 del 26-12-2024, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, que se LEVANTA la MEDIDA DE SUSPENSIÓN en el Proyecto Minero "La Chapa 2" impuesta en acta de atención de emergencia Minera No. ESSMN-008-2022, se realizó la verificación del cumplimiento de las actividades del Plan de Recuperación de la mina La Chapa 2, de lo que se pudo establecer</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>que ha dado cumplimiento en su totalidad, para CONTINUAR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, de conformidad con el Informe de Visita VSC-151 del 26-12-2024 y el Acta de Visita suscrita el 18 de noviembre de 2024 por APDR y la ANM.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue las siguientes aclaraciones y reportes en debida forma de la producción de regalías no declarada, respecto a lo siguiente:</p> <p><i>✓ De acuerdo con la información contenida en el expediente 070-89 consultada mediante el aplicativo AnnA minería, se reportaron 20.711,77 toneladas de carbón, mientras que en la visita de fiscalización APDR informó producción de 20.741,77, luego se observa diferencia de 30 toneladas entre lo reportado por APDR en visita de fiscalización y lo declarado a través del aplicativo AnnA Minería para el II trimestre de 2024.</i></p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>✓ <i>Las inconsistencias observadas entre las cifras declaradas a través de AnnA Minería y la información reportada en desarrollo de la visita de fiscalización, para el periodo III de 2024, de acuerdo a lo descrito en el literal f del numeral 9.2 del informe de visita VSC-151 del 26-12-2024.</i></p> <p>✓ <i>Para el trimestre III 2024, de acuerdo con la información contenida en el expediente 070-89 consultada mediante en el aplicativo AnnA minería, se tienen 14.039,41 toneladas de carbón. De la información obtenida en desarrollo de la inspección, APDR da cuenta de 14.048,55 ton producidas en minas de los procesos de formalización, de las cuales, se reporta pago por parte de APDR para 14.015,11 ton y 33,44 ton por los formalizados, como se puede observar en la iError! No se encuentra el origen de la referencia., del informe VSC-151 del 26-12-2024.</i></p> <p>ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. y al beneficiario directo de la formalización minera "MALPICAS" polígono 4 del Otrosí No 11, que respecto al requerimiento del ARTÍCULO DÉCIMO del Auto VSC-133 de 2024, relacionado con pago de las regalías de los periodos correspondientes al I, II, III y IV Trimestres del año 2023, en la</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>información anexa al radicado 20241003577392 del 3 de diciembre de 2024 se aportó comprobante de consignación por valor de \$91.283.629,00, que equivale al 15% del valor indicado por APDR sobre el acuerdo de pago, que es de \$608.557.528, información que será evaluada por la ANM para resolver de fondo la solicitud de acuerdo de pago, para lo cual se emitirá el pronunciamiento a que haya lugar y será notificado de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Se RECOMIENDA a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato en Virtud de Aporte No 070-89, allegue la modificación del PTI de Largo Plazo en virtud de la modificación del área establecida en los Otrosíes No 12 y 13 del Contrato No 070-89 requerido en el Auto VSC-177 del 19-12-2024.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, para que dentro del término de treinta (30) días contados partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, efectué la entrega de la información geo científica al Banco de Información Minera pendiente, como consta en el reporte de cumplimiento emitido por el Servicio Geológico Colombiano mediante</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>radicado No SGC-1-2024-013318 del 1 de octubre de 2024, en el cual se evidencia un cumplimiento en la entrega del a del 67 % con fecha de corte a septiembre de 2024. lo anterior en el marco de la obligación establecida en el Artículo 7º de la Resolución 100 del 2020.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUERIR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, proceda a dar cumplimiento con el NUMERAL 8 del informe de visita de Fiscalización VSC-151 del 26 de diciembre de 2024 de las MEDIDAS A APLICAR -medidas preventivas y de seguridad impuestas, a través de las actas de visita suscritas por las partes, en los términos establecidos en éstas. Para lo anterior, deberá allegar un informe de cumplimiento, registro fotográfico y soporte documental si hay lugar a ello, dentro del término de treinta (30) días contados partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: Se REQUIERE a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en su calidad de titular del contrato en virtud de aporte No 070-89, que es responsabilidad verificar las condiciones de seguridad e higiene minera estipuladas en el Decreto 1886 de 2015 y su</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>modificación. De igual forma, se registre el valor de medición para todos los gases medidos, con el fin de promover el desarrollo de operaciones seguras, evitar accidentes mineros y determinar los riesgos presentes con el propósito de mitigarlos y controlarlos.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato en Virtud de Aporte No 070-89, conforme con el Informe de Visita VSC-151 del 26-12-2024, para que dé cumplimiento con las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se genere un protocolo para la puesta en marcha de la planta generadora de manera manual, el cual debe ser socializado y entrenado a la(s) persona(s) designadas para tal fin. En todo caso en el evento de que la mina La Chapa 2, entre en operación en dos turnos o más, se debe garantizar que la planta generadora sea de transferencia automática. • Acoger todas y cada una de las recomendaciones derivadas del Plan de Prevención y Mitigación de Explosiones por Polvo de Carbón y Gases Asociados en la mina Subterránea La Chapa, elaborado el 26 de junio de 2024 y ajustado en su segunda versión el 13 de agosto de 2024.
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<ul style="list-style-type: none"> Continuar con el sistema de monitoreo continuo cuando haya un corte de energía para lo cual el sistema debe quedar con conexión a la planta generadora de respaldo. <p>Para lo anterior, deberá allegar un informe de cumplimiento, registro fotográfico y soporte documental si hay lugar a ello, dentro del término de treinta (30) días contados partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO: Informar a la sociedad titular que se dio respuesta mediante el Auto VSC-204 del 27 de diciembre de 2024, se dio respuesta a la solicitud para que se le exima de la obligación económica del pago de regalías frente al polígono 5, formalización minera "Guerrero Joya" del Otrosí No 11 del contrato No 070-89 y requerimiento realizado en el numeral 4 del Auto VSC-147 de 2024,</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Abstenerse de adelantar actividades o labores de explotación minera, en las áreas en las cuales no se ha autorizado esta etapa por parte de esta entidad y no haya sido aprobado el instrumento ambiental respectivo.</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Se RECOMIENDA a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del Contrato en Virtud de Aporte No 070-89, acate y cumpla con todas las recomendaciones y observaciones contenidas en el Informe de Visita No VSC-151 del 26-12-2024, que se acoge en el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ENTERAR a la Sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato en virtud de aporte No 070-89, del Informe de Fiscalización No VSC- 151 del 26-12-2024</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
HCE-081	GOMEZ BLANDON S.A.S SERGIO ERNESTO GOMEZ BLANDON	GCMD	AUTO No. GCMD 000185	27/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la suscripción del Subcontrato de Formalización Minera No. HCE-081-005, solicitud presentada mediante el radicado No. 20241003522712 del 07 de noviembre de 2024, por parte de la</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>sociedad GOMEZ BLANDON S.A.S, identificada con NIT 830.034.645-8, para la explotación económica de un yacimiento denominado técnicamente como MINERAL DE ARCILLAS, ARENAS Y RECEBO, ubicado en el municipio de LENGUAZA-QUE, en el departamento de CUNDINAMARCA, a favor del pequeño minero SERGIO ERNESTO GOMEZ BLANDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.664, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER a al titular del contrato de concesión No. HCE-081, el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el Subcontrato de Formalización Minera suscrito por las partes, so pena de entender desistido el trámite de autorización previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.2.6 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO: Se le informa al titular del contrato de concesión No. HCE-081, que la minuta del subcontrato de formalización minera deberá ser elaborada bajo la normatividad del Decreto 1949 de 2017 y</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>contener la misma área, alinderación y mineral autorizado en el informe de visita GLM No. 575 de diciembre de 2024.</p> <p>INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VÉRTICE</th> <th>LONGITUD</th> <th>LATITUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>-73,68900</td><td>5,25700</td></tr> <tr><td>2</td><td>-73,68900</td><td>5,25800</td></tr> <tr><td>3</td><td>-73,68900</td><td>5,25900</td></tr> <tr><td>4</td><td>-73,68900</td><td>5,26000</td></tr> <tr><td>5</td><td>-73,68800</td><td>5,26000</td></tr> <tr><td>6</td><td>-73,68700</td><td>5,26000</td></tr> <tr><td>7</td><td>-73,68600</td><td>5,26000</td></tr> <tr><td>8</td><td>-73,68600</td><td>5,25981</td></tr> <tr><td>9</td><td>-73,68668</td><td>5,25900</td></tr> <tr><td>10</td><td>-73,68700</td><td>5,25862</td></tr> <tr><td>11</td><td>-73,68752</td><td>5,25800</td></tr> <tr><td>12</td><td>-73,68800</td><td>5,25742</td></tr> <tr><td>13</td><td>-73,68836</td><td>5,25700</td></tr> </tbody> </table> <p>Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los "Vértices", del polígono que contiene el área del subcontrato de</p>	VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD	1	-73,68900	5,25700	2	-73,68900	5,25800	3	-73,68900	5,25900	4	-73,68900	5,26000	5	-73,68800	5,26000	6	-73,68700	5,26000	7	-73,68600	5,26000	8	-73,68600	5,25981	9	-73,68668	5,25900	10	-73,68700	5,25862	11	-73,68752	5,25800	12	-73,68800	5,25742	13	-73,68836	5,25700
VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD																																												
1	-73,68900	5,25700																																												
2	-73,68900	5,25800																																												
3	-73,68900	5,25900																																												
4	-73,68900	5,26000																																												
5	-73,68800	5,26000																																												
6	-73,68700	5,26000																																												
7	-73,68600	5,26000																																												
8	-73,68600	5,25981																																												
9	-73,68668	5,25900																																												
10	-73,68700	5,25862																																												
11	-73,68752	5,25800																																												
12	-73,68800	5,25742																																												
13	-73,68836	5,25700																																												



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>formalización minera, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el valor del área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Informar al subcontratista SERGIO ERNESTO GOMEZ BLANDON, que en los términos del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022, el presente Auto corresponde al acto administrativo que certifica el proceso de formalización derivado de la solicitud de autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. HCE-081-005.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. Instar al subcontratista SERGIO ERNESTO GOMEZ BLANDON, para que realice su respectivo registro en la plataforma Anna Minería. Es de indicar que hasta tanto no se encuentre registrado, no se podrá realizar la anotación del presente Subcontrato de Formalización Minera, en el Registro Minero Colombiano.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación notifíquese por</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>Estado Jurídico a la sociedad GOMEZ BLANDON S.A.S, identificada con NIT 830.034.645-8, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. HCE-081 e interesado en el subcontrato de formalización minera HCE-081-005 y al pequeño minero SERGIO ERNESTO GOMEZ BLANDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.664, en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".</p>
500224	PROYECTO ANDINO S.A.S CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)	GCT	AUTO No.353	27/12/2024	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. DECRETAR LA PRACTICA DE PRUEBAS en un periodo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>Parágrafo. SUSPENDER la decisión definitiva del recurso de reposición durante el periodo de práctica de la prueba decretada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 79 y 80 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. SOLICITAR, en virtud del numeral 9 del artículo tercero de la sentencia de 4 de agosto de 2022, adicionada y aclarada a través del Auto de fecha 29 de septiembre de 2022 y del principio de coordinación de las autoridades administrativas, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA) para que presente, en el término dispuesto en el artículo primero, a esta Autoridad Minera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto, emitido en el marco de sus competencias legales¹, frente al motivo por el cual no se indicó en la certificación ambiental de la propuesta de contrato de concesión No. 500224 el número de radicado de VITAL. • O en su defecto y en el marco de la autonomía de la autoridad ambiental, se remita la certificación ambiental en la cual conste el número de radicado de VITAL. <p>PARAGRAFO. En el evento que la certificación ambiental relacionada en el presente auto cuente</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>con aclaración emitida por la autoridad ambiental competente, esta deberá ser cargada en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la cual se tramitó la certificación inicial.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería que, previo a la notificación por estado, envíe COPIA DEL AUTO y COMUNICACIÓN a la sociedad proponente PROYECTO ANDINO S.A.S, identificada con el NIT. 901140990- 5 y a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA).</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFÍQUESE por Estado Jurídico el presente acto administrativo, en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

<p>GEQ-097</p>	<p>EXPLORACIONES CHOCO S.A.S</p>	<p>GSC-ZC</p>	<p>AUTO GSC-ZN 000083</p>	<p>30/12/2024</p>	<p>2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GEQ-097, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>2.1 APROBACIONES.</p> <p>2.1.1. APROBAR la presentación realizada en el aplicativo ANNA Minería a la cual le correspondió el evento No. 520979 del 04 de enero de 2024, la póliza de cumplimiento No 21-43-101030095, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 03 de enero de 2024 hasta el 02 de enero de 2025, ya que se encuentra bien constituida.</p> <p>2.2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>2.1.1. REQUERIR bajo apremio de caducidad al titular mineros del Contrato de Concesión GEQ-097 conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la constitución de la Póliza Minero Ambiental mediante el aplicativo ANNA Minería a favor de la Agencia Nacional de Minería a partir del 03 de enero de 2025.</p> <p>Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día</p>
-----------------------	---	----------------------	--------------------------------------	--------------------------	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas.</p> <p>2.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS.</p> <p>2.3.1. ACEPTAR al titular minero la presentación mediante el aplicativo ANNA Minería del Formato Básico Minero – FBM correspondiente al Año 2023, radicado en ANNA MINERIA en el Evento No. 535504 Numero de Radicado No. 90259-0 del 14 de febrero del 2024, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular del contrato de concesión GEQ-097.</p> <p>2.3.2. INFORMAR a la sociedad titular que una vez revisada la base cartográfica en Anna minería, se evidencia que el área del contrato de concesión GEQ-097 presenta superposición del 100% del área con la RESERVA FORESTAL LEY 2DA y superposición parcial con las Zonas de Comunidades Étnicas ZONA MINERA DE COMUNIDAD NEGRA CONSEJO COMUNITARIO DE COCOMACIA, RESGUARDO INDÍGENA RIO BEBARAMA - ETNIA EMBERÁ KATIO. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta previa y Sustracción de área de reserva</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>forestal ante las respectivas Autoridades competentes.</p> <p>2.3.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZO No. 000068 del 20 de diciembre de 2024.</p> <p>2.3.4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.3.5. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>2.3.6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.</p>
014-89M	ARIS MINING MARMATO	VSC	AUTO VSC No. 211	30/12/2024	<p>2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES:</p> <p>En consideración a lo expuesto, es del caso:</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>2.1. INFORMAR a la sociedad ARIS MINING MARMATO, titular del contrato 014-89M, que, como resultado de la evaluación de información contenida en los formatos de Registro de información FRI, fue emitido el concepto técnico VSC- 221 del 18-12-2024, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.2. REQUERIR a la sociedad ARIS MINING MARMATO, titular del contrato 014-89M, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la información señalada en el numeral 3 del concepto técnico VSC- 221 del 18-12-2024.</p> <p>2.3. PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad ARIS MINING MARMATO, titular del contrato 014-89M, del concepto técnico VSC- 221 del 18-12-2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y modificada por la Resolución No 710 de 2021, remítase el presente Auto al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
014-89M	ARIS MINING MARMATO	VSC	AUTO VSC No.212	30/12/2024	<p>2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES:</p> <p>En consideración a lo expuesto, es del caso:</p> <p>2.1. INFORMAR a la sociedad ARIS MINING MARMATO, titular del contrato 014-89M, que, como resultado de la evaluación del Plan Minero de Corto Plazo para la anualidad 2025, fue emitido el concepto técnico No VSC- 216 del 11 de diciembre de 2024, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.2. REQUERIR a la sociedad ARIS MINING MARMATO, titular del contrato 014-89M, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la información señalada en el numeral 4 del concepto técnico No VSC- 216 del 11 de diciembre de 2024.</p> <p>2.3. PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad ARIS MINING MARMATO, titular del contrato 014-89M, del concepto técnico No VSC- 216 del 11 de diciembre de 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					modificada por la Resolución No 710 de 2021, remítase el presente Auto al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
LSB-2	FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL	GEMTM	AUTO GEMTM No. 328	27/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el otrosí No. 1 el Contrato de Concesión No. LSB-2, so pena de entender desistido la modificación de la duración del término del título minero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>partir de la notificación del presente auto, allegue el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del señor IGNACIO DE JESÙS CORREA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.700.382 en su condición de representante legal, previo a la suscripción del otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. LSB-2, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

LSB-3	FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL	GEMTM	AUTO GEMTM No. 329	27/12/2024	<p style="text-align: center;">DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Otrosi No. 1 el Contrato de Concesión No. LSB-3, so pena de entender desistido la modificación de la duración del término del título minero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del señor IGNACIO DE JESÙS CORREA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.700.382 en su condición de representante legal, previo a la suscripción del Otrosi No. 1 al Contrato de Concesión No. LSB-3, de acuerdo a</p>
--------------	--	--------------	---------------------------	-------------------	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código</p>
LSB-4	FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBO	GEMTM	AUTO GEMTM No.330	27/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Otrosí No. 1 el Contrato de Concesión No. LSB-4, so pena de entender desistido la modificación de la duración del</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>término del título minero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del señor IGNACIO DE JESÙS CORREA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.700.382 en su condición de representante legal, previo a la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. LSB-4, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
LSB-14	FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL	GEMTM	AUTO GEMTM No. 331	27/12/2024	<p align="center">DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Otrosí No. 1 el Contrato de Concesión No. LSB-14, so pena de entender desistido la modificación de la duración del término del título minero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del señor</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>IGNACIO DE JESÚS CORREA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.700.382 en su condición de representante legal, previo a la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. LSB-14, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011– Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
14292011	GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED	VSC	AUTO No. VSC 213	30/12/2024	En consideración a lo anterior, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, determina:



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>1. REQUERIR a GRAMALOTE COLOMBIA LTD, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS contados de conformidad a lo dispuesto en la norma proceda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VERIFICAR Y REALIZAR seguimiento a las medidas tomadas a los títulos de subcontratos. Especialmente al subcontrato T14292011-005. - Al momento de la inspección se había terminado la perforación PG24-024 con una profundidad total de 33,45 metros lineales. En el marco de la inspección de fiscalización se ha evidenciado corredores al interior del título minero. Por lo anteriormente expuesto, INFORMAR a esta entidad cuantas perforaciones de exploración (esto es, perforaciones que sean profundas, con fines de muestreo geoquímico y que sirvan para estimar recursos) se hicieron y en qué años; sobre las mencionadas franjas, que hoy aparecen libres en el SIGM visor geográfico Anna Minería. - CONSTATAR E INFORMAR si dentro de los denominados CORREDORES que se observan como área libre en el polígono concesionado se encuentran puntos materia de amparo administrativo
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>- Teniendo en cuenta que en el informe final de ejecución del Acuerdo de Inversión No. 006, se hace referencia al contrato minero No. 4894, es necesario que se ACLARE si la mención de este obedece a un error de transcripción y en efecto corresponde al informe final del acuerdo de inversión No. 006 del contrato T14292011o por el contrario al título primeramente mencionado.</p> <p>- PRESENTAR la información del valor de las compras totales del proyecto minero e indicar que participación frente a estas tienen las comunidades del área de influencia, el municipio del proyecto, el departamento, el total nacional y el exterior, de acuerdo con el lugar de origen del proveedor.</p> <p>- REPORTAR la inversión social para la vigencia 2024.</p> <p>2. Se advierte que en la visita de fiscalización, se visualizan los corredores mineros remanentes de la integración del título minero, ya que en verificación preliminar de campo con la herramienta de fiscalización, se visualiza extensión considerable que pueden afectar la integridad del proyecto. Para tales efectos se genera una mesa técnica de trabajo para fecha entre el 13 y 17 de enero de 2025. No obstante,</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>la mesa técnica, el tema será abordado en el reporte de visita.</p> <p>3. La fiscalización al contrato minero se realiza con el fin de verificar el estado y conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo y para garantizar el cumplimiento de la normatividad de las actividades autorizadas por la ANM, esto es, las variables aprobadas en el Documento técnico vigente y aprobado a la fecha de la inspección de fiscalización.</p> <p>4. Se deja claro que la toma de datos, el análisis de información y los resultados presentados son de entera responsabilidad de la sociedad titular, por lo que la información suministrada a la autoridad minera se asume como el resultado de un ejercicio acorde a las buenas prácticas.</p> <p>5. Por parte del titular minero, se deberá dar cumplimiento a las indicaciones y observaciones realizadas en el Informe de Visita VSC 156 DE DICIEMBRE 27de 2024.Para el cumplimiento de los requerimientos se deben atender acorde a los escritos, mesas de trabajo, o a las interlocuciones de las partes.</p> <p>6. PONER en conocimiento del titular minero, el INFORME DE VISITA No VSC 156 DE DICIEMBRE 27de 2024, dentro del término arriba concedido,</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>presente la información y observaciones que considere pertinentes.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, modificado con la Resolución No. 710 de noviembre 11 de 2021, remítase el presente auto al Grupo de Notificaciones, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, el cual por ser de trámite no admite recurso alguno.</p>
070-89	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A	VSC	AUTO VSC No.204	27/12/2024	<p>IV. REQUERIMIENTOS Y DISPOSICIONES: En consideración a lo expuesto, es del caso:</p> <p>ARTICULO PRIMERO: INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89 y al beneficiario directo la empresa Vías de Colombia – VICOL LTDA de la formalización minera “Bellavista”, polígono 15 del Otrosí No 11, que como resultado de la evaluación técnica del radicado ANM No 20241003197842 del 12 de junio de 2024 en respuesta al Auto VSC-063 del 17-05-2024, fue emitido el Concepto Técnico VSC-140 del 28 de agosto de 2024, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89 y al beneficiario directo del área que fue objeto de devolución para la</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>formalización minera "Malpica", polígono 3 del Otrosí No 11, que se emitió el Acta de atención de emergencia No ESSMN-2024-26-E e Informe No. ESSMN-2024-026-IE, que se acogen mediante el presente acto administrativo</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89 y a los beneficiarios directos de las áreas que fueron objeto de devolución para la formalización minera contenidas en el Otrosí No 11 del Contrato en virtud de aporte No 070-89, que, se emitieron los Informes de visita Nos VSC-093, VSC-111, VSC-131, VSC-090, VSC-098, VSC-099, VSC-113, VSC-115, VSC-100, VSC-112, VSC-110, VSC-087, VSC-132, VSC-109, VSC-106, VSC-136, VSC-137, VSC-103, VSC-104, VSC-108, 101, 105 de 2024.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. titular del contrato No 070-89 y a los beneficiarios directos de las áreas que fueron objeto de devolución para la formalización minera en el Otrosí No 11, para que cumpla de manera inmediata las MEDIDAS A APLICAR- Medidas preventivas (Recomendaciones-Instrucciones técnicas) y Medidas de Seguridad impuestas como resultado de los informes de visitas de</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					fiscalización y Actas de Visitas suscritas con la ANM, dentro de los PLAZOS ALLÍ ESTABLECIDOS, que se mencionan a continuación:	
No	Polígonos Solicitudes áreas Minera	Otrosi devolución	No 11- Formalización de Minera	Beneficiarios	Informes de Visita	
1	Polígono 1 minera "Doble A"	-Formalización		Flor Alicia Acero Colmenares	informe de visita VSC-093 del 11-09-2024	
2	Polígono 2- minera "Edgar Castro"	Formalización		Edgar Orlando Castro Silva	informe de visita VSC-111 del 15-10-2024	
3	Polígono 3 minera "Malpica"	formalización		WILDER JAVIER MALPICA ESTUPIÑAN	informe de visita VSC-131 del 10-12-2024	
4	Polígono 4 minera "Comezá"	formalización		José Antonio Velandia Aparicio	informe de visita VSC-090 el 25-09-2024	
5	Polígono 5- minera "Guerrero Joya"	formalización		JUAN ESTEBAN PERICO ARISMENDI, JAIRO ANDRES GUERRERO JOYA Y LUIS MANUEL GUERRERO JOYA,	informe de visita VSC-098 del 25-09-2024	
6	Polígono 6-Formalización minera "La MARAVILLA"			JUAN PABLO HIGUERA BLANCO	informe de visita VSC-099 del 26-09-2024	
7	Polígono 7-Formalización minera "WINKITA"			WILLIAM YOVANI GÓMEZ	informe de visita VSC-113 del 13-10-2024	
8	Polígono 8-Formalización minera "CARBOFRONTERA"			GLADIS YAMILE SANDOVAL	informe de visita VSC-115 del 22-10-2024	
9	Polígono 9-Formalización minera "CARBOLEONAS"			MEGAMINERALES S.A.S,	informe de visita VSC-100 de 26-09-2024	
10	Polígono 11-Formalización minera "Esmeralda-Leonas"			JESÚS ANTONIO ARISMENDY ARISMENDY Y ALVARO EMILIO ROJAS CELY	informe de visita VSC-112 del 15-10-2024	
11	Polígono 12-Formalización minera "COMAITA NORTE"			FRANCISCO JOSÉ GRIJALBA APONTE	informe de visita VSC-110 del 10-10-2024	
12	Polígono 13-Formalización minera "COMEZA"			COEXCCOL	informe de visita VSC-087 del 9-09-2024	
13	Polígono 14-Formalización minera "EL RINCON"			MARÍA ÁNGELA NOVA TELLEZ-CARLOS JULIO GÓMEZ PATIÑO - BLANCA GLADYS VIRGÚEZ ALONSO.	informe de visita VSC-132 del 10-12-2024	
14	Polígono 15-Formalización minera "BELLAVISTA"			VICOL LTDA.	informe de visita 109 del 3-10-2024.	



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					15	Polígono 16-Formalización minera "GUADALUPE"	YEZID OSMEY CARO.	Informe de visita VSC-106 del 1-10-2024
					16	Polígono 16 Formalización Minera "ESMERALDA LIZARAZO"	MARIA EMPERATRIZ AMAYA	Informe de visita VSC-102 del 27 de septiembre de 2024
					17	Polígono 17-Formalización minera "SAN ANTONIO"	DENNYS ADRIANA GOMEZ ROMERO - PEDRO ENRIQUE PERICO MONTAÑA DENNYS ADRIANA GOMEZ ROMERO - PEDRO ENRIQUE PERICO MONTAÑA	Informe de visita VSC-136 del 13-12-2024.
					18	Polígono 18-Formalización minera "CEREZO 1 A"-	JOSE RUBEN ARAQUE NOCOBE	Informe de visita VSC-VSC-137 DEL 13-12-2024
					19	Polígono 19-Formalización minera "SANTAFÉ"	FRANCISCO JOSÉ GRIJALBA LANDÍNEZ	Informe de visita VSC-103 del 27-09-2024
					20	Polígono 20-Formalización minera "RUCHICAL"	VÍCTOR HUGO SIERRA LANDÍNEZ	Informe de visita VSC-104 del 28-09-2024
					21	Polígono 21-Formalización minera "EL ANCÓN"	VIRGINIA LEÓN MORALES	Informe de visita VSC-108 DEL 2-10-2024
					22	Polígono 22-Formalización minera "LA MANGUITA"	MARIA DEL CARMEN GRIJALBA LANDÍNEZ	Informe de visita VSC-101 DEL 27-09-2024
					23	Polígono 23-Formalización minera "RÁQUIRA"	JOSÉ CLÍMACO FONSECA LÓPEZ	Informe de visita VSC-105 DEL 27-09-2024
					<p>PARÁGRAFO: El titular y beneficiarios de las áreas que fueron objeto de devolución en el Contrato No 070-89, deberán allegar un INFORME DE CUMPLIMIENTO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con los correspondientes registros en los que se evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos y un cronograma de actividades en los plazos otorgados en las</p>			



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>Actas de visitas de fiscalización suscritas por las partes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Se REITERA Y MANTIENE LA MEDIDA DE SEGURIDAD impuesta a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del contrato No 070-89 y al beneficiario directo señor WILDER JAVIER MALPICA ESTUPIÑAN, en la Formalización Minera "MALPICA", a través del Acta de atención de emergencia ESSMN-2024-26-E e Informe No. ESSMN-2024-026-IE, emitidos por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM, en la mina denominada el mirador 2 con coordenadas N: 6°7'33" W: 72°35'28" Z: 3120 m.s.n.m. ubicada en la vereda Tapias del municipio de Jericó Departamento de Boyacá, consistente en:</p> <p><i>"Se ordena la suspensión de las labores de desarrollo, preparación y explotación de la mina Mirador 2 hasta tanto se dé estricto cumplimiento a las medidas impuestas en visita de fiscalización integral de fecha 28/02/2024 notificadas mediante AUTO BCC-084 {sic} del 17/06/2024".</i></p> <p><i>Se deberá presentar un plan de recuperación para la realización de labores de mantenimiento el cual deberá ser aprobado por la ANM-grupo PIN".</i></p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>Parágrafo 1: Se advierte que el incumplimiento a la medida de seguridad adoptada por la autoridad minera, son considerados como graves y reiterados, estableciéndose con ello, causal de caducidad de conformidad con la normatividad minera vigente.</p> <p>Parágrafo 2: Informar que la medida adoptada se mantendrá hasta tanto dé estricto cumplimiento a las medidas impuestas en el Acta de visita de fiscalización integral suscrita con la ANM el 28/02/2024 y que fue acogida mediante el AUTO VSC -084 del 17/06/2024. De igual forma, las medidas que se derivadas de la investigación.</p> <p>Parágrafo 3: El titular minero deberá solicitar una visita de verificación a la Autoridad Minera, una vez se hayan acreditado y verificado el cumplimiento a todas y cada una de las medidas correctivas y preventivas establecidas por la autoridad minera. Dicho termino no podrá ser superior a cuatro (4) meses prorrogables hasta por la mitad, previa justificación. Vencido el término se dará inicio al proceso sancionatorio de conformidad con el artículo 110 de la ley 1450 de 2011.</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89 y al beneficiario directo señor WILDER JAVIER MALPICA ESTUPIÑAN, de la formalización minera "MALPICA", polígono 3 del Otrosí No 11, para que allegue dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, allegue el Plan de Mejoramiento junto con su cronograma, que deberá incluir las actividades a desarrollar, recursos económicos, tiempo, responsables y los protocolos de seguridad. Se advierte, que no se podrá dar inicio a labores de mejoramiento, sin contar previamente con la aprobación del plan por parte de la autoridad minera.</p> <p>De igual forma, dicho Plan deberá contemplar todas y cada una de las medidas impuestas en el Acta de Fiscalización de fecha 19 de febrero de 2024 y las medidas derivadas de la investigación.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUERIR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89 y al beneficiario directo señor WILDER JAVIER MALPICA ESTUPIÑAN, de la formalización minera</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>"MALPICA", polígono 3 del Otrosí No 11, para que allegue</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ajuste a la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, donde se establezcan controles adecuados y pertinentes de acuerdo a la evaluación del nivel de riesgo, este ajuste o actualización se debe realizar con base en el accidente presentado el 13 de agosto de 2024. • Capacitar, formar y entrenar personal como socorredores de salvamento minero a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 234 del Decreto 1886 de 2015, modificado por el Artículo 26 del Decreto 944 de 2022. • Elaborar, publicar y mantener actualizados los planos de riesgos de cada una de las minas de acuerdo a lo normado en el Artículo 25 del Decreto 1886 de 2015. • Instalar señalización informativa, prohibitivas, obligatorios e informativa en cada uno de los lugares indicados en el Capítulo IV del Decreto 1886 de 2015.
--	--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir equipos autorescatadores que cumplan con lo dispuesto en la Resolución 958 del 03 de noviembre de 2016. • Instalar puertas o rejas de seguridad en las bocaminas Mirador 2 y Mirador 3 a fin de evitar el ingreso de personal a estas labores. <p>Para lo anterior, se deberán allegar un INFORME DE CUMPLIMIENTO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con los correspondientes registros en los que se evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: Se INFORMA a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del contrato No 070-89 y al beneficiario directo, la empresa VIAS DE COLOMBIA-VICOL LTDA., Formalización Minera "BELLAVISTA", que se MANTIENE LA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA, en el Acta de atención de emergencia GSSMN-06-2024 del 20 de febrero de 2024, emitido por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM, consistente en:</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>"Suspensión de todas las labores de explotación, preparación y desarrollo a las unidades de producción minera denominadas Bellavista 1 y Bellavista 2 ubicada en las coordenadas N: 6°1'20" y W: 72°41'31" Z 2190 y N: 6°1'28,2" W: 72°41'28,5" Z 2185, respectivamente, en la vereda Sagra abajo sector el Pozo del municipio de Socha, hasta tanto la autoridad minera verifique el cumplimiento de las medidas ...".</p> <p>Parágrafo 1: Se advierte que el incumplimiento a la medida de seguridad adoptada por la autoridad minera, son considerados como graves y reiterados, estableciéndose con ello, causal de caducidad de conformidad con la normatividad minera vigente.</p> <p>Parágrafo 2: Informar que la medida adoptada se mantendrá hasta tanto se hayan acreditado y verificado el cumplimiento a todas y cada una de las medidas correctivas y preventivas establecidas por la autoridad minera. Dicho termino no podrá ser superior a cuatro (4) meses prorrogables hasta por la mitad, previa justificación. Vencido el término se dará inicio al proceso sancionatorio de conformidad con el artículo 110 de la ley 1450 de 2011.</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>Parágrafo 3: Una vez subsanadas las causas que dieron origen a la medida de seguridad impuestas, el titular minero deberá solicitar una visita de verificación a la Autoridad Minera, para poder ingresar nuevamente a realizar labores de preparación, desarrollo y explotación a las unidades de producción minera denominadas Bellavista 1 y Bellavista 2 ubicada en las coordenadas N: 6°1'20" y W: 72°41'31" Z 2190 y N: 6°1'28,2" W: 72°41'28,5" Z 2185.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89 y al beneficiario directo la empresa Vías de Colombia-VICOL LTDA de la formalización minera "Bellavista", polígono 15 del Otrosí No 11, para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue INFORME DE CUMPLIMIENTO de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La presentación del Plan de Prevención contra explosiones como se establece en el artículo 65 PLAN DE PREVENCIONES (modificado por el Artículo 13 del decreto 944 de 2022). Ajustar y allegar la MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DE RIESGOS donde se
--	--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>establezcan controles específicos de acuerdo al orden jerárquico que norma el Decreto 1072 de 2015 con base en las disposiciones establecidas para minas fuertemente grisutuosas en concordancia con los decretos 1886 de 2015 y 944 de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuar con el cumplimiento de las medidas preventivas, como de seguridad impuesta y contenidas en el acta ESSMN - 2024 - 06 E e informe de emergencia No. ESSMN 2024-06-IE ocurrido el 19-02-2024, informe de atención de emergencia No. ESMN-2024-IE y acta de emergencia No. ESSMN-2024-07-E ocurrido el 04-03-2024. Mantener la medida de seguridad impuesta mediante acta de emergencia. Continúe con la adopción y seguimiento de las medidas de seguridad contemplada en el Decreto 1886 de 2015 "Reglamento de seguridad en las labores mineras subterráneas", modificado por el Decreto 944 de 202. <p>ARTÍCULO DÉCIMO: INFORMAR que se LEVANTA LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN IMPUESTA en LA VISITA TECNICA DE</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>FISCALIZACION del 29 de febrero de 2024, en la formalización minera "LIMONCITOS", polígono 4 del Otrosí No 11, pero previamente deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el respectivo mantenimiento al tambor de ventilación para que sirva como ruta de evacuación alterna temporal desde el nivel 3 a los niveles 2 y 1, toda vez que se busca mantener las condiciones de seguridad para el ingreso y salida de personal en caso de una eventual emergencia. Esto con el objetivo de permitir el levantamiento de la medida de suspensión "selectiva" implantada en la visita de formalización del 29 de febrero de 2024. • Allegar el respectivo plan de emergencia ajustado a las condiciones temporales que se van a adoptar. • Continuar con las labores de avance sobre la cruzada – Nivel 3 norte para conectar con la Bm71 en la abscisa 185; y así cumplir a cabalidad con la respectiva ruta de ventilación y evacuación solicitada inicialmente.
--	--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>Para lo anterior, se requiere allegar un INFORME DE CUMPLIMIENTO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con los correspondientes registros en los que se evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REITERAR el REQUERIMIENTO INMEDIATO a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. titular del contrato No 070-89 y a los señores JUAN ESTEBAN PERICO, JAIRO ANDRÉS GUERRERO JOYA Y LUIS MANUEL GUERRERO JOYA, en calidad de explotadores y beneficiarios directos del área que fue objeto de la devolución de áreas para la formalización minera "GUERRERO JOYA", minas La Catedral 1 y 2, del Contrato citado, A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTAS (SUSPENSIÓN TOTAL).</p> <p>La medida de seguridad impuesta mediante el Acta de Fiscalización Integral Títulos en Explotación Subterránea, suscrita el 02 de junio de 2022 e Informe de visita VSC-038 del 23 de junio de 2022, informe de visita VSC-073 del 27 de octubre de 2022, Informe VSC- 013 del 1 de abril de 2024 Acta suscrita el 1 de marzo de 2024 y Acta de Visita suscrita por los interesados el 3</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>de septiembre de 2024 y el Informe de visita VSC-098 del 25-09-2024, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión total de los trabajos que se adelantan en las bocaminas BM 27, 37, 42, 45 y 47, hasta tanto se realice y presente, a esta autoridad minera, estudio geotécnico, que incluya la caracterización del macizo rocoso; así como el cálculo del factor de seguridad, adicional a esto, en sus conclusiones, se debe indicar las acciones definitivas, para la estabilización del sector denominado "Baracuta". • Suspensión total de los trabajos que se adelantan en las bocaminas BM 27, 37, 42, 45 y 47, toda vez que no se cumple con lo estipulado en el artículo 42 y 55 del decreto 1886 del 2015. • Suspensión del avance de las labores de desarrollo, preparación y explotación en las bocaminas cathedral 1 y 2, con fin de centrar las actividades de refuerzo, instalación y mantenimiento del sostenimiento a lo largo de la longitud de los inclinados principales de transporte y labores de ventilación existentes que comunican a superficie; y debe presentar el plan de ventilación para cada una de las
--	--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p><i>bocaminas enunciadas, garantizando las condiciones atmosféricas dentro de los valores límites permisibles, normados en el decreto 1886 de 2015. De igual manera realizar la adecuación de las vías de acceso de personal en superficie con el fin de minimizar los riesgos al personal minero que transita a las bocaminas citadas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión total de labores, actividades, obras y trabajos adelantados en la bocamina catedral 1 y 2, bocaminas 27, 37, 42, 45 y 47 hasta tanto se presente un informe de cumplimiento total a lo reglamentado en el decreto 1886 del 2015”. <p>PARÁGRAFO 1: Dicha medida de SUSPENSIÓN solo será objeto de levantamiento por parte de la ANM mediante la acreditación y verificación que se ha dado cumplimiento a todas y cada una de las medidas correctivas y preventivas establecidas, una vez se garanticen las condiciones de seguridad en el área que hace parte del Contrato en virtud de aporte No. 070-89 y se emita pronunciamiento correspondiente a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>PARÁGRAFO 2: Se Advierte a los titulares que el incumplimiento reiterado a las instrucciones técnicas y de seguridad minera impuestas por la autoridad minera, se encuentran tipificadas como causal de caducidad.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REITERAR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. titular del contrato No 070-89 y a los señores JUAN ESTEBAN PERICO, JAIRO ANDRÉS GUERRERO JOYA Y LUIS MANUEL GUERRERO JOYA, en calidad de explotadores y beneficiarios directos en el área objeto de devolución para la formalización minera "GUERRERO JOYA", asociado al Polígono 5 del Otrosí No 11 del Contrato en virtud de aporte No 070-89, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS contados partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los formularios de Declaración de Producción Liquidación y Compensaciones de Regalías teniendo en cuenta que en las visitas de APDR se estimó carbón en cantidades de 120 toneladas y 200 toneladas y en la
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>inspección de fiscalización aproximadamente 10 toneladas; así como los soportes de pago regalías de los mismos con los intereses liquidados a la fecha efectiva de pago, toda vez que revisado el expediente no se evidencia su presentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los formularios de Declaración de Producción Liquidación y Compensaciones de Regalías teniendo en cuenta que, en la inspección de fiscalización del 3 de septiembre de 2024, se encontró aproximadamente 44 toneladas de carbón. En la visita no se obtuvo información clara en relación con la extracción de carbón en esta área de formalización; así como los soportes de pago regalías de los mismos con los intereses liquidados a la fecha efectiva de pago, toda vez que revisado el expediente no se evidencia su presentación. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la ANM, se imputará primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
--	--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. titular del contrato No 070-89 y a la señora GLADYS YAMILE SANDOVAL FUENTES, en calidad de explotador y beneficiaria directa del área objeto de la devolución de áreas para la formalización minera "CARBOFRONTERA", del Contrato citado, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS contados partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los formularios de declaración y liquidación regalías de los periodos correspondientes al trimestre I del 2024 (regalías – compensación), así como los soportes de pago regalías de los mismos con los intereses liquidados a la fecha efectiva de pago, toda vez que revisado el expediente no se evidencia su presentación. • En relación del formulario de regalías correspondiente al trimestre IV del 2023
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>del proyecto minero Carbofrontera, de acuerdo con lo analizado en el numeral 7.1 del presente informe.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACLARE la información con respecto a los periodos para la declaración de producción y liquidación de regalías del II y III trimestre del año 2023, conforme a lo analizado en el numeral 7.1 del presente informe. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la ANM, se imputará primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. en calidad de titular del contrato No 070-89 y al beneficiario directo señor JUAN PABLO HIGUERA BLANCO y explotador en el área objeto de devolución para la Formalización Minera "LA MARAVILLA", asociado al polígono</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>6 del Otrosí No 11, MANTENER la MEDIDA DE SEGURIDAD impuesta en el informe de visita VSC-018 de 2024, y consignada en el Acta de Fiscalización suscrita por APDR, beneficiarios y la ANM. La medida de suspensión se mantendrá hasta tanto la autoridad minera evalúe las condiciones de seguridad y emita pronunciamiento correspondiente a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO: Se AUTORIZA adelantar única y estrictamente las actividades establecidas en el "Cronograma de Actividades Mina El Clavel" radicado ANM No. 20241003372602 y el plazo se basa en el término establecido en el cronograma de actividades incluido dentro del mismo.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. en calidad de titular del contrato No 070-89 y al beneficiario directo señor JUAN PABLO HIGUERA BLANCO y explotador en el área objeto de devolución para la Formalización Minera "LA MARAVILLA" polígono, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue en lo sucesivo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes mensuales de avances de las diferentes actividades y labores
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>adelantadas dentro del desarrollo del cronograma allegado con radicado ANM No 20241003372602 del 28 de agosto de 2024 y con base en este, se realizará seguimiento en su ejecución en los informes mensuales que presente, en las visitas de fiscalización integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de cumplimiento respecto a la totalidad de las demás medidas en relación del proceso área de devolución de la formalización minera La Maravilla dadas en el acta e informe de visita VSC – 018 del 08 de abril de 2024, acogido mediante auto VSC – 115 del 12 de agosto de 2024. <p>ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REQUERIR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89 y a los beneficiarios directos señores MARÍA ÁNGELA NOVA TELLEZ-CARLOS JULIO GÓMEZ PATIÑO - BLANCA GLADYS VIRGÜEZ ALONSO de la formalización minera "EL RINCON", polígono 14 del Otrosí No 11, para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue INFORME DE CUMPLIMIENTO de lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Los programas de capacitación realizados a todos los trabajadores que desarrollen labores subterráneas y trabajadores que
--	--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>adelanten labores de superficie relacionadas con minería subterránea, deberán capacitarse ante las entidades competentes para adelantar trabajo seguro en dichas labores, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 del decreto 944 de 2022, el cual modifico los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del decreto 1886 de 2015, tanto a trabajadores de la mina Rincón 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la mina Rincón 2 presentado por el minero el explotador minero, el señor Carlos Julio Gomez SE LEVANTA la medida de seguridad impuesta en visita de fiscalización realizada el 23 de febrero de 2024 y SE AUTORIZA la reanudación actividades mineras, dando cumplimiento a la actividades propuestas en dicho plan de acción a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas - instrucciones técnicas para lo cual entre otras cosas se debe ajustar e implementar la siguiente información: <p>– Se debe definir el nombre y el título profesional del responsable del plan de sostenimiento, además se debe establecer y definir la implementación de un programa</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>INSPECCION, MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE SOSTENIMIENTO de conformidad con el Artículo 76 del Decreto 1886 de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se debe garantizar la implementación de ventilación forzada mecanizada desde superficie a través de suministro de aire limpio que permita ventilar todas y cada una las labores que se proyectan, así mismo se deben hermetizar aquellas labores abandonadas que no formaran parte del circuito de ventilación, para mantener una atmosfera segura dentro de los VLP. – Contar con una entrada y salida de aire con una distancia no inferior a 50 m según lo normado en el artículo 42 del decreto 1886 de 2015. El plan de ventilación deberá ser actualizado de manera permanente o mínimo cada seis meses. – Ejecutar SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente establecida en el decreto 1072 de 2015. Así mismo se debe disponer del personal idóneo responsable del manejo y la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con lo normado en el parágrafo del Artículo 10 del Decreto 1886 de 2015 y el Artículo 17 de la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019.
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>– El plan de emergencias (plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias), se debe realizar análisis de vulnerabilidad frente a las amenazas para determinar el nivel de riesgo. Así mismo se deben establecer actividades que contemplen su ejecución, elementos y equipos disponibles, planes operativos normalizados, capacitación y conformación de brigadas, etc., de acuerdo a lo normado en el artículo 29 del decreto 1886 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 944 de 2022.</p> <p>– Se debe instalar guarda de protección que cubra la totalidad del tambor de arrollamiento del cable del malacate.</p> <p>– Se deberá establecer un cronograma de mantenimiento, generar registros de mantenimiento y establecer criterios de reposición de equipos, máquinas y herramientas.</p> <p>– Dar cumplimiento a las medidas preventivas – instrucciones técnicas, cuyo término quedo supeditado al levantamiento de la medida de seguridad impuesta en visita de fiscalización realizada el 23 de febrero de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a la mina denominada Rincon 2 B.M. 2, el titular de la formalización ante
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>una eventual reapertura de trabajos deberá informar a la Agencia nacional de Minería y al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero a fin de verificar la extinción total y definitiva del incendio que se presentó en la mina en el año 2017, quien autorizara e indicara las medidas que deberán seguirse para la reapertura de estos trabajos y las medidas de orden técnico a seguir para la reactivación de actividades mineras.</p> <p>PARÁGRAFO: El titular y beneficiarios de las áreas que fueron objeto de devolución en el Contrato No 070-89, deberán allegar un INFORME DE CUMPLIMIENTO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con los correspondientes registros en los que se evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos y un cronograma de actividades en los plazos otorgados en las Actas de visitas de fiscalización suscritas por las partes.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMAR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. y al beneficiario directo de la formalización minera "MALPICAS" polígono 4 del Otrosí No 11, que respecto al requerimiento del ARTÍCULO DÉCIMO</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>del Auto VSC-133 de 2024, relacionado con pago de las regalías de los periodos correspondientes al I, II, III y IV Trimestres del año 2023, en la información anexa al radicado 20241003577392 del 3 de diciembre de 2024 se aportó comprobante de consignación por valor de \$91.283.629,00, que equivale al 15% del valor indicado por APDR sobre el acuerdo de pago, que es de \$608.557.528, información que será evaluada por la ANM para resolver de fondo la solicitud de acuerdo de pago presentado por APDR, de lo cual se emitirá el pronunciamiento a que haya lugar y será notificado de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Por parte del Grupo de Gestion de Notificaciones de la ANM, REMITIR copia del presente Auto y de los informes de visita de fiscalización Nos VSC-093, VSC-111, VSC-131, VSC-090, VSC-098, VSC-099, VSC-113, VSC-115, VSC-100, VSC-112, VSC-110, VSC-087, VSC-132, VSC-109, VSC-106, VSC-136, VSC-137, VSC-103, VSC-104, VSC-108, 101, 105 de 2024 al PUNTO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA- PARN, a fin de que se continúe con las funciones de fiscalización a las áreas que fueron objeto de devolución de áreas por ser de su competencia, de acuerdo con los Otrosíes No 12 y 13 del Contrato en virtud de aporte No 070-89.</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Ordenar a los titulares mineros de las áreas que fueron objeto de las devoluciones de áreas del contrato No 070-89, que es de su responsabilidad verificar las condiciones de seguridad establecidas en el Decreto 1886 de 2015, modificado por el Decreto 944 de 1 de junio de 2022, en la totalidad de los frentes de trabajo, operadores, con el fin de promover el desarrollo de operaciones seguras a fin de evitar accidentes mineros y determinar los riesgos presentes a fin de mitigarlos y controlarlos.</p> <p>ARTÍCULO VEINTE: Los titulares mineros de las áreas que fueron objeto de las devoluciones de áreas del contrato No 070-89, deberán informar permanentemente al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM, sobre las variaciones significativas de las condiciones atmosféricas en el área del contrato No 070-89.</p> <p>ARTICULO VEINTIUNO: Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>ARTÍCULO VEINTIDOS: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>ARTÍCULO VEINTITRES: Se RECOMIENDA a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. y a los beneficiarios directos y explotadores en el trámite de las solicitudes de devoluciones de áreas asociados al Otrosí No 11 del Contrato No 070-89, para que acate y cumpla las recomendaciones y observaciones efectuadas en el Concepto Técnico VSC-140 del 28 de agosto de 2024, Acta de atención de emergencia No ESSMN-2024-26-E e Informe No. ESSMN-2024-026-IE y los Informes de visita Nos VSC-093, VSC-111, VSC-131, VSC-090, VSC-098, VSC-099, VSC-113, VSC-115, VSC-100, VSC-112, VSC-110, VSC-087, VSC-132, VSC-109, VSC-106, VSC-136, VSC-137, VSC-103, VSC-104, VSC-108, 101, 105 de 2024, que se acoge en el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO VEINTICUATRO: Poner en conocimiento a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. y a los y a los beneficiarios directos y explotadores en las áreas objeto de devolución del Contrato No 070-89, el Concepto Técnico VSC-140 del 28 de agosto de 2024, Acta de atención de emergencia No ESSMN-2024-26-E e Informe No. ESSMN-2024-</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>026-IE y los Informes de visita Nos VSC-093, VSC-111, VSC-131, VSC-090, VSC-098, VSC-099, VSC-113, VSC-115, VSC-100, VSC-112, VSC-110, VSC-087, VSC-132, VSC-109, VSC-106, VSC-136, VSC-137, VSC-103, VSC-104, VSC-108, 101, 105 de 2024.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 modificada por la Resolución No 710 de 2021, se remite el presente Auto al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, a la apoderada de la sociedad Dra. ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS en la Calle 95 No 11-51, Oficina 404-Correo electrónico: adrianamartinez@martinezcordoba.com., a la empresa ACERIAS PAZ DE RÍO S.A. en la Calle 100 No 13-21 Oficina 601 de Bogotá y a los beneficiarios directos citados en las áreas objeto de devolución para la formalización minera asociados a los polígonos contenidos en el Otrosí No 11 del Contrato 070-89.</p>
HCBM-01	LUÍS ALEJANDRO SOCHA CORREDOR KHALOS MJK S.A.S	GEMTM	AUTO GEMTM No.321	27/12/2024	<p>DISPONE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor LUÍS ALEJANDRO SOCHA CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.166.936, titular del Contrato En Virtud De Aporte NO. 01-053- 96, 01-053-2001 (HCBM-</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>01), para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto de requerimiento, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión del 50% de derechos presentada, a través del radicado No 20249030959122 de 07 de marzo de 2024, a favor de la sociedad KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753 conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de cesión de derechos por parte del beneficiario del título, por medio de la cual manifieste su voluntad de adelantar el trámite de cesión a favor de la sociedad KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753. 2. Escrito por medio del cual la señora LINDA VALERIA CASTAÑEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.666.688, representante legal de la sociedad KHALOS MJK S.A.S con NIT. 901.287.753-8, ratifica la firma del contrato de cesión total de derechos del Contrato En Virtud De Aporte No. 01-053- 96, 01-053-2001 (HCBM-01). 3. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la señora LINDA VALERIA
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>CASTAÑEDA identificada con cédula de ciudadanía No.1.013.666.688.</p> <p>4.Documentos que permitan acreditar la capacidad económica del cesionario conforme a los criterios dispuestos en la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 de la Agencia Nacional de Minería, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 352 del 4 de julio de 2018 respecto a la documentación que se debe aportar para acreditar la capacidad económica, criterios para evaluarla y se dictan otras disposiciones". Entre ellos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se le debe requerir al solicitante que allegue en debida forma los estados financieros comparativos de las vigencias fiscal 2022-2023, acompañado de la certificación del contador público que suscribe los estados financieros del año 2023 y del mismo modo, los estados financieros comparativos de las vigencias fiscal 2021-2022, con sus respectivas notas contables, de conformidad con la norma contable vigente, del cesionario KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753. Toda vez que la Resolución 1007 del 30 de noviembre de 2023, en su Art.2 determina la documentación que deberá aportar el solicitante para acreditar la capacidad económica y dentro de los cuales corresponde la entrega de los estados financieros
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>de los últimos dos (2) años anteriores al de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se le debe requerir al solicitante que allegue los extractos bancarios del año 2023 del cesionario KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753 y que sea coherente en los ingresos reportados de los estados financieros de la vigencia fiscal 2023 y con la declaración de renta de ese mismo año, de conformidad con el Art.2 de la Resolución 1007 del 30 de noviembre de 2023. • Se le debe requerir al solicitante que allegue una manifestación clara y expresa que informe de manera detallada, explicada y discriminada, el monto de inversión por el tiempo restante de la ejecución del título minero, que asumirá el cesionario KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1007 del 30 de noviembre de 2023, el cual deberá coincidir y ser consistente con lo informado en el documento técnico correspondiente. • Se le debe requerir al solicitante una manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de los costos estimados de cierre y
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p><i>abandono de mina que asumirá el cesionario KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1007</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>con lo informado en el documento técnico correspondiente.</i> • <i>En el evento que el cesionario KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753, no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este podrá acreditar la capacidad económica (total o faltante) a través de un: aval financiero para lo cual podrá usar una o varias de las siguientes alternativas: garantía bancaria, carta de crédito, aval bancario y/o cupo de crédito. Estos instrumentos deberán ser emitidos solamente por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la institución que funja como tal en el momento de la solicitud. Para lo cual se le deberá requerir a los solicitantes que alleguen los documentos que demuestren la expedición o constitución de dichos instrumentos anteriormente descritos, para el cesionario KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753, en el caso que opten por acreditar la capacidad económica con alguno de estos instrumentos de avales financieros.</i>
--	--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<ul style="list-style-type: none"> • <i>En el evento que el cesionario KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753, no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este podrá acreditar la capacidad económica (total o faltante) a través de la constitución de una fiducia en garantía, la cual, en todo caso, deberá satisfacer el cumplimiento de las obligaciones de inversión para un plazo correspondiente al del periodo de exploración, construcción y montaje, explotación y/o cierre y abandono determinado o para el periodo pendiente de ejecución para el caso de una cesión de derechos o áreas. Esta fiducia en garantía deberá contener todas las instrucciones a que haya lugar y la Autoridad Minera determinará, si dicho instrumento allegado cumple o no con las condiciones mínimas para aceptarla como soporte de acreditación de capacidad económica y como medio de garantía para cumplimiento de las inversiones. Para lo cual se le deberá requerir a los solicitantes que allegue los documentos que demuestren la expedición o constitución de dicha fiducia en garantía, para el cesionario KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753, en el caso que opten por acreditar la capacidad económica mediante esta figura.</i> • <i>Todo lo anterior deberá ser requerido y subsanado para continuar con la evaluación de</i>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p><i>acreditación de capacidad económica y determinar si el cesionario KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753, cumple con los criterios establecidos en la Resolución 1007 del 30 de noviembre de 2023 que modificó parcialmente la Resolución 352 del 4 de julio de 2018</i></p> <p>Lo anterior, so pena de decretar desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado No. 20249030959122 de 07 de marzo de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión Documental y de Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y financiera, notifíquese el presente acto administrativo por estado jurídico al señor LUÍS ALEJANDRO SOCHA CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No.4.166.936, titular del Contrato En Virtud De Aporte NO.01-053-96, 01-053-2001 (HCBM-01), y así como a la sociedad KHALOS MJK S.A.S identificado con NIT. 901.287.753-8; a través de su representante legal o quien haga sus veces, en</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					su calidad de terceros interesados, conforme a lo indicado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
HEN-101	ACERIAS DEL RIO S.A	VSC	AUTO VSC No.220	31/12/2024	En consideración a lo anterior, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, resuelve: PRIMERO – REQUERIR al titular minero del Contrato de Concesión HEN-101, Sociedad Acerías Paz del Rio S.A., para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, realice el cargue del Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y su respectivo Diagrama de Flujo de puntos de Control conforme lo dispone la Resolución No. 371 de 6 de junio de 2024, aclarada con la resolución No. 441 de 28 de junio de 2024, expedidas por la Agencia Nacional de Minería. SEGUNDO - Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
15065	ACEERIAS DEL RIO S.A	VSC	AUTO VSC No.218	31/12/2024	<p>En consideración a lo anterior, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, resuelve:</p> <p>PRIMERO – REQUERIR al titular minero del Contrato de Concesión No. 1065, Sociedad Acerías Paz del Rio S.A., para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, realice el cargue del Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y su respectivo Diagrama de Flujo de puntos de Control conforme lo dispone la Resolución No. 371 de 6 de junio de 2024, aclarada con la resolución No. 441 de 28 de junio de 2024, expedidas por la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>SEGUNDO - Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
9319	MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A	VSC	AUTO No. VSC 217	31/12/2024	<p>En consideración a lo anterior, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, resuelve:</p> <p>PRIMERO - PONER en conocimiento del titular minero del Concepto Técnico VSC No. 264 de 30 de diciembre de 2024, el cual forma parte integral de este acto administrativo e informar a la Sociedad MINERA EL ROBLE S.A. – MINER S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. 9319, sobre la expedición del mismo.</p> <p>SEGUNDO – Teniendo en cuenta que, según lo concluido en el Concepto Técnico VSC No. 264 de 30 de diciembre de 2024, el Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y el Diagrama de Flujo reportados por el titular minero del Contrato de Concesión No. 9319, NO reúne los requisitos establecidos en la Resolución 371 de 2024, se REQUIERE a la Sociedad MINERA EL ROBLE S.A. – MINER S.A., para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, realice el cargue de un nuevo Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y su respectivo Diagrama de Flujo de puntos de Control.</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>En todo caso, el titular minero, deberá atender todas las RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES contenidas en el Concepto Técnico VSC No. 264 de 30 de diciembre de 2024, y deberá adelantar las acciones necesarias para atenderlas.</p> <p>TERCERO - Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
ODT-15421	CARMENZA JARAMILLO DE ECHEVERRY LEONIDAS ROBLEDO PALACIO	GCMD	AUTO GCMD No.000542	26/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la actuación administrativa y en tal sentido establecer que los términos otorgados para el cumplimiento de lo requerido en el AUTO GLM 000429 del 10 de octubre de 2024, no tienen ninguna validez y efecto dentro del presente proceso administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores CARMENZA JARAMILLO DE ECHEVERRY identificada con cédula de</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>ciudadanía No. 24.321.528 y LEONIDAS ROBLEDO PALACIO identificado con cedula de ciudadanía No. 4.327.204, para que, en el término perentorio de CUARENTA Y CINCO (45) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los ajustes al Programa de Trabajos y Obras- P.T.O, teniendo en cuenta las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico GLM No. 331 de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Grupo de Contratación Minera Diferencial de la Agencia Nacional de Minería, dentro del término aprobado en Concepto Técnico No. GCMD -574 del 11 de diciembre 2024, lo anterior MISE3-P-003-F-007 Página 9 de 9 so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODT-15421, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por Estado Jurídico, a los señores los señores CARMENZA JARAMILLO DE ECHEVERRY identificada con cédula de ciudadanía No. 24.321.528 y LEONIDAS ROBLEDO PALACIO identificado</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>con cedula de ciudadanía No. 4.327.204, en calidad de interesados dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODT-15421, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
LDG-08261X	<p>HECTOR RODRIGUEZ MORENO JAIME RODRIGUEZ MANCIPE HECTOR JULIO MARTINEZ LIBARDO ENRIQUE CASALLAS FARFAN MARTIN RODRIGUEZ MORENO</p>	GCMD	AUTO GCMD No. 000546	26/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 335 del 04 de diciembre de 2024, a los señores HECTOR RODRIGUEZ MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.462.649, JAIME RODRIGUEZ MANCIPE identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.320.056, HECTOR JULIO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.095.872, LIBARDO ENRIQUE CASALLAS FARFAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.535.004 y MARTIN RODRIGUEZ MORENO identificado</p>



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>con la cédula de ciudadanía No. 79.357.139, en calidad de beneficiario de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LDG-08261X.</p> <p>Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 335 del 04 de diciembre de 2024, a los señores HECTOR RODRIGUEZ MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.462.649, JAIME RODRIGUEZ MANCIPE identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.320.056, HECTOR JULIO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.095.872, LIBARDO ENRIQUE CASALLAS FARFAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.535.004 y MARTIN RODRIGUEZ MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.357.139.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores HECTOR RODRIGUEZ MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.462.649, JAIME RODRIGUEZ MANCIPE identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.320.056, HECTOR JULIO</p>
--	--	--	--	--



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.095.872, LIBARDO ENRIQUE CASALLAS FARFAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.535.004 y MARTIN RODRIGUEZ MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.357.139, para que de cumplimiento a las siguientes medidas efectuadas en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 335 del 04 de diciembre de 2024, lo anterior so pena de suspender las actividades de explotación en toda el área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional LDG-08261X:</p> <p><i>- REQUERIR a los beneficiarios mineros de la FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. LDG-08261X, para que alleguen los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con los respectivos certificados de pago de los trimestres II, III, IV del año 2010, I, II, III, IV trimestre del año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, I trimestre del año 2016, II, III, IV trimestre del año 2019, I, II, III, IV trimestre del año 2020, I, II, III, IV trimestre del año 2021, I, II, III, IV trimestre del año 2022, I, II, III, IV trimestre del año 2023, I, II, III del año 2024.</i></p> <p>Se informa a los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional LDG-</p>
--	--	--	--	---



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>08261X, que en adelante deberá hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado en línea por el módulo de AnnA Minería, disponible desde el 01 de abril de 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE por estado jurídico el presente proveído a los señores HECTOR RODRIGUEZ MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.462.649, JAIME RODRIGUEZ MANCIPE identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.320.056, HECTOR JULIO MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.095.872, LIBARDO ENRIQUE CASALLAS FARFAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.535.004 y MARTIN RODRIGUEZ MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.357.139, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

NFC-09541	PEDRO ELIAS ROMERO TABORDA	GCMD	AUTO GCMD No. 000545	26/12/2024	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 333 del 04 de diciembre de 2024 , al señor PEDRO ELIAS ROMERO TABORDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.920.703 , en calidad de beneficiario de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFC-09541 . Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 333 del 04 de diciembre de 2024 , al señor PEDRO ELIAS ROMERO TABORDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.920.703 . ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor PEDRO ELIAS ROMERO TABORDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.920.703 , para que de cumplimiento a las siguientes medidas efectuadas en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 333 del 04 de diciembre de 2024 , lo anterior so pena de suspender las actividades de explotación en toda el área de la Solicitud de
------------------	-----------------------------------	-------------	---------------------------------	-------------------	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>Formalización de Minería Tradicional NFC-09541:</p> <p>- REQUERIR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro y sus concentrados, correspondientes a los trimestres; II, III, IV del año 2012, I, II, III, IV del año 2013, I, II, III, IV del año 2014, I, II, III, IV del año 2015, I del año 2016, II, III, IV del año 2019, I, II, III, IV del año 2020, I, II, III, IV del año 2021, I, II, III, IV del año 2022, I, II, III, IV del año 2023, I, II y III del año 2024, toda vez que revisado el expediente no se evidencia su presentación. Dado el estado de suspensión del trámite de la solicitud, se deben presentar los formularios con producciones en cero.</p> <p>Se informa al interesado en la solicitud de formalización de minería tradicional NFC-09541, que en adelante deberá hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado en línea por el módulo de AnnA Minería, disponible desde el 01 de abril de 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE por estado jurídico el presente proveído al señor PEDRO ELIAS ROMERO TABORDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.920.703 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.
ODO-10461	LUIS FELIPE CÁNCHALA	GCMD	AUTO GCMD No. 000544	26/12/2024	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 331 del 03 de diciembre de 2024 , al señor LUIS FELIPE CÁNCHALA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.386.018 , en calidad de beneficiario de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODO-10461 . Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 331 del 03 de diciembre de 2024 , al señor LUIS

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>FELIPE CÁNCHALA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.386.018. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor LUIS FELIPE CÁNCHALA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.386.018, para que de cumplimiento a las siguientes medidas efectuadas en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 331 del 03 de diciembre de 2024, lo anterior so pena de suspender las actividades de explotación en toda el área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional ODO-10461:</p> <p>- REQUERIR al beneficiario para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con su correspondiente recibo de pago del II, III, IV trimestre del año 2013, y de los trimestres I, II, III, IV de los años 2014, 2015, I, II, del año 2016, II, III, IV del año 2019, I, II, III, IV de los años 2020, 2021, 2022, 2023, I, II, III trimestre del año 2024, toda vez que éstos no reposa en el expediente.</p> <p>- Se informa a los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional ODO-10461, que en adelante deberá hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado en línea por el módulo de Anna Minería, disponible desde el 01 de abril de 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de</p>
--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE por estado jurídico el presente proveído al señor LUIS FELIPE CÁNCHALA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.386.018 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.
NI4-15021	ISIDRO GRANADOS CASTRO GLADYS FONNSECA JIMENEZ	GCMD	AUTO GCMD No.000543	26/12/2024	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores ISIDRO GRANADOS CASTRO y GLADYS FONSECA JIMENEZ , identificados con las cédulas de ciudadanía No. 4191725 y 23856131 , respectivamente, para que, en el término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, proceda a dar cumplimiento a lo aquí requerido, lo anterior so pena de suspensión de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NI4-15021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2250 de 2022, a saber:

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<ul style="list-style-type: none">• REQUERIR a los solicitantes la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III, IV trimestre del año 2012, I, II, III, IV trimestre de los años 2013, 2014, 2015, 2016, de los trimestres II, III, IV trimestre del año 2019, de los trimestres I, II, III, IV de los años 2020, 2021, 2022, I 2023 y I, II trimestre del año 2024. Diligenciados en su totalidad, con su correspondiente recibo de pago, y con el correspondiente precio base para la liquidación de regalías de minerales no metálicos según la anualidad y trimestre de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME.• REQUERIR a los solicitantes la implementación/ plan de mejoramiento (allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades) teniendo en cuenta las acciones necesarias evidenciadas mediante el informe de visita de fiscalización integral No. 039 del 11 de enero de 2024, lo anterior se hace referencia que ya han transcurrido más de seis meses desde su requerimiento AUTO GLM No. 000029 de 20 de febrero de 2024, Notificada por Estado GGN-2024-EST-029 del 23-02-2024. Toda vez que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico, no se evidencia en el expediente su presentación.
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado Jurídico a los señores ISIDRO GRANADOS CASTRO y GLADYS FONSECA JIMENEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 4191725 y 23856131, en calidad de interesados dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NI4-15021, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento al requerimiento antes referenciado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
NHV-14191	<p>JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN RODRIGO MEDARDO TORRES CASTRO SEGUNDO CRISTOBAL TORRES YAMPUEZAN</p>	GCMD	AUTO GCMD No. 000540	26/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la actuación administrativa y en tal sentido establecer que los términos otorgados para el cumplimiento de lo requerido en el AUTO GLM No. 436 del 10 de octubre del 2024, no tienen ninguna validez y efecto dentro del presente proceso administrativo.</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores JORGE NILVIO TORRES YAMPUEZAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.342.149, RODRIGO MEDARDO TORRES CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.342.262 y SEGUNDO CRISTOBAL TORRES YAMPUESAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.415.387, para que, en el término perentorio de CUARENTA (40) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los ajustes al Programa de Trabajos y Obras- P.T.O, teniendo en cuenta las recomendaciones plasmadas en el GLM 395 del 17 de septiembre de 2024, emitido por el Grupo de Contratación Minera Diferencial de la Agencia Nacional de Minería, dentro del término aprobado en Concepto Técnico No. GLM -572 del 10 de diciembre 2024, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHV-14191, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por Estado Jurídico, a los señores los señores JORGE NILVIO</p>
--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>TORRES YAMPUEZAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.342.149, RODRIGO MEDARDO TORRES CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.342.262 y SEGUNDO CRISTOBAL TORRES YAMPUESAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.415.387, en calidad de interesados dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHV-14191, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
LDN-15011X	JOSE HEERNAN SIERRA BUITRAGO	GCMD	AUTO GCMD No.000541	26/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor JOSÉ HERNÁN SIERRA BUITRAGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.223.147, para que, en el término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo,</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>proceda a dar cumplimiento a lo aquí requerido, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LDN-15011X, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2250 de 2022, a saber:</p> <p>O NO APROBAR, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón, correspondientes a los trimestres I y II del año 2013, ya que los formularios se presentan diligenciados de manera incompleta, evidenciando que falta la firma del declarante y la fecha, además se evidencia que el precio base de liquidación para carbón térmico, no corresponde a lo estipulado en las resoluciones UPME. Se REQUIERE nuevamente su presentación diligenciado dichos formularios en su totalidad, de manera correcta y con el precio base de liquidación de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones UPME.</p> <p>O NO APROBAR, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón, correspondientes a los trimestres; IV del año 2012, III, IV del año 2013 y III del año 2014, ya que los formularios se presentan diligenciados de manera incompleta, evidenciando que falta la</p>
--	--	--	--	--	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p><i>firma del declarante y en algunos la fecha. Se REQUIERE nuevamente su presentación diligenciado dichos formularios en su totalidad y de manera correcta.</i></p> <p><i>O NO APROBAR, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón, correspondiente al II trimestre del año 2014, ya que se evidencia pago extemporáneo con saldo de intereses pendiente por cancelar. Además, se observan dichos formularios, diligenciados de manera incompleta, evidenciando que falta la firma del declarante, la fecha y el destino del mineral. Se REQUIERE al señor JOSÉ HERNÁN SIERRA BUITRAGO para que realice el pago faltante por concepto de regalías de mineral de Carbón, correspondiente al II trimestre del año 2014, por valor de SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$608), por pago extemporáneo, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. Además, se requiere nuevamente la presentación de los formularios, diligenciados en su totalidad y de manera correcta.</i></p> <p><i>O REQUERIR al señor JOSÉ HERNÁN SIERRA BUITRAGO, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón, con sus respectivos soportes de pago correspondientes a los trimestres; II, III</i></p>
--	--	--	--	--	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p><i>del año 2012, I, IV del año 2014, I, II, III, IV del año 2015, I del año 2016, III, IV del año 2019, I, II, III, IV del año 2020, I, II, III, IV del año 2021, I, II III, IV del año 2022, I, II, III, IV del año 2023, I y II del año 2024, con los intereses de mora para los casos en que haya lugar, toda vez que revisado el expediente no se evidencia su presentación.</i></p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado Jurídico al señor JOSÉ HERNÁN SIERRA BUITRAGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.223.147, en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No LDN-15011X, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento al requerimiento antes referenciado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
LSB-15	AGROMINERIA DEL SUR DE BOLIVAR-	GEMTM	AUTO GEMTM No.332	27/12/2024	DISPONE

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

	FEDEAGROMISBOL			<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Otrosí No. 1 el Contrato de Concesión No. LSB-15, so pena de entender desistido la modificación de la duración del término del título minero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del señor IGNACIO DE JESÚS CORREA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.700.382 en su condición de representante legal, previo a la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. LSB-15, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p>
--	-----------------------	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011– Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
LSB-17	AGROMINERIA DEL SUR DEL BOLIVAR- FEDEAGROMISBOL	GEMTM	AUTO GEMTM No.333	27/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Otrosí No. 1 el Contrato de Concesión No. LSB-17, so pena de entender desistido la modificación de la duración del</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>término del título minero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del señor IGNACIO DE JESÙS CORREA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.700.382 en su condición de representante legal, previo a la suscripción del Orosí No. 1 al Contrato de Concesión No. LSB-17, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p>
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
LSB-19	AGROMINERIA DEL SUR DE BOLIVAR- FEDEAGROMISBOL	GEMTM	AUTO GEMTM No.334	27/12/2024	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Otrosí No. 1 el Contrato de Concesión No. LSB-19 , so pena de entender desistido la modificación de la duración del término del título minero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del señor

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>IGNACIO DE JESÚS CORREA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.700.382 en su condición de representante legal, previo a la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. LSB-19, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011– Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
LSB-20	FEDERACIÓN AGROMINERÍA DEL SUR DE BOLÍVAR - FEDEAGROMISBOL	GEMTM	AUTO GEMTM No.335	27/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular,</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Otrosi No. 1 el Contrato de Concesión No. LSB-20, so pena de entender desistido la modificación de la duración del término del título minero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del señor IGNACIO DE JESÙS CORREA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.700.382 en su condición de representante legal, previo a la suscripción del Otrosi No. 1 al Contrato de Concesión No. LSB-20, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la</p>
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011– Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
LSB-22	FEDERACIÓN AGROMINERIA DEL SUR DEL BOLIVAR- FEDEAGROMISBOL	GEMTM	AUTO GEMTM No. 336	27/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Otrosi No. 1 el Contrato de Concesión No. LSB-22, so pena de entender desistido la modificación de la duración del término del título minero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del señor IGNACIO DE JESÚS CORREA DAVILA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.700.382 en su condición de representante legal, previo a la suscripción del Otrosi No. 1 al Contrato de Concesión No. LSB-22, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a la Entidad FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR – FEDEAGROMISBOL con Nit 829001324-3, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con</p>
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
BCO-101	MELITON SEVERO ARISMENDY PÉREZ JOS ESTEBAN PERICO CARVAJAL	GEMTM	AUTO GEMTM No. 324	27/12/2024	DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a los señores MELITON SEVERO ARISMENDY PÉREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.395.257 y JOSÉ ESTEBAN PERICO CARVAJAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.460.189 en calidad de titulares, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Contrato de Concesión No. BCO-101 , so pena de entender desistido el derecho de preferencia del párrafo primero del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a los señores MELITON SEVERO ARISMENDY PÉREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.395.257 y JOSÉ ESTEBAN PERICO CARVAJAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.460.189 en calidad de titulares, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto y previo a la suscripción del Contrato de

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>Concesión No. BCO-101, alleguen sus Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), so pena de entender desistido el derecho de preferencia del párrafo primero del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a los señores MELITON SEVERO ARISMENDY PÉREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.395.257 y JOSÉ ESTEBAN PERICO CARVAJAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.460.189 en calidad de titulares, para que dentro del término indicado procedan a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
13805	LADRILLERA VERSALLES DE RAMIREZ HERMANOS LTDA	GEMTM	AUTO GEMTM No.325	27/12/2024	<p>DISPONE:</p> <p>ARTÍCULO 1. - REQUERIR a la sociedad LADRILLERA VERSALLES DE RAMÍREZ</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>HERMANOS LTDA., con Nit. 890206072-5, en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Contrato de Concesión No. 13805, so pena de entender desistido el derecho de preferencia presentado con radicado No. 20179040003892 de 22 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO 2. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico a la sociedad LADRILLERA VERSALLES DE RAMÍREZ HERMANOS LTDA., con Nit. 890206072-5, titular de la Licencia de Explotación No. 13805, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO 3. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de</p>
--	--	--	--	--	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
19011	LUIS GERMAN MORALES PÉREZ	GEMTM	AUTO GEMTM No.326	27/12/2024	DISPONE: ARTÍCULO 1. - REQUERIR al señor LUIS GERMÁN MORALES PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4946381, en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Contrato de Concesión No. 19011, so pena de entender desistido el derecho de preferencia presentado con radicado No. 6756 del 11 de septiembre de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. ARTÍCULO 2. - Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico al señor LUIS GERMÁN MORALES PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4946381, titular de la Licencia de Explotación No. 19011 para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					ARTÍCULO 3. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
21600	MISAEAL CASTILLO CASTRO	GEMTM	AUTO GEMTM No.327	27/12/2024	DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a los señores MILLER LASSO CARLOSAMA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.181.509, DARIO LUCINDO CABEZAS HOYOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.181.509 y la sociedad CATERSTONE S.A.S con Nit No. 830.501.756-0 en calidad de titulares, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Contrato de Concesión No. 21600 , so pena de entender desistido el derecho de preferencia del parágrafo primero del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015 y la Resolución No. 41265 del 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a los señores los señores MILLER LASSO CARLOSAMA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.181.509, DARIO LUCINDO CABEZAS HOYOS identificado con la cédula de

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>ciudadanía No. 12.181.509 y GERMAN ANDRÉS YARA GAVIRIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.814.901 en su calidad de representante legal de la sociedad CATERSTONE S.A.S con Nit No. 830.501.756-0, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, alleguen sus Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), previo a la suscripción el Contrato de Concesión No. 21600, so pena de entender desistido el derecho de preferencia del parágrafo primero del artículo 53 de la Ley 1753 de 2015 y la Resolución No. 41265 del 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico al señor MISAEAL CASTILLO CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.161.965 en calidad de titular, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con</p>
--	--	--	--	--	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011– Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
22310	HUGO HERNAN ORTIZ GARZON	GEMTM	AUTO GEMTM No.323	27/12/2024	DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al señor HUGO HERNAN ORTIZ GARZON , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.275.525, en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el Contrato de Concesión No. 22310 , so pena de entender desistida la solicitud presentada con radicado No. 20155510141262 del 29 de abril de 2015 de derecho de preferencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR al señor HUGO HERNAN ORTIZ GARZON , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.275.525 en calidad de titular, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, y previo a la suscripción del Contrato de Concesión No. 22310 allegue su Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), so pena de

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>entender desistida la solicitud presentada con radicado No. 20155510141262 del 29 de abril de 2015 de derecho de preferencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico al señor HUGO HERNAN ORTIZ GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.275.525 en calidad de titular, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
00911-15	CEMENTOS ARGOS S.A	VSC	AUTO VSC No.215	31/12/2024	<p>2. DISPOSICIONES</p> <p>2.1 ENTERAR al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A., del Contrato en virtud de Aporte n. ° 00911-15 del Concepto Técnico No. 261 y anexos del 30 de</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>diciembre de 2024 del Grupo PIN de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>2.2 Otorgar el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2.3 Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso alguno.</p> <p>2.4 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
00939-15	CEMENTOS ARGOS S.A.	VSC	AUTO VSC No.216	31/12/2024	<p>DISPOSICIONES</p> <p>2.1 ENTERAR al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A., del Contrato en virtud de Aporte n. ° 00939-15 del Concepto Técnico 262 y sus anexos del 30 de diciembre de 2024, del Grupo PIN de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>2.2 Otorgar el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2.3 Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso alguno.</p> <p>2.4 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

OG2-090215	JAIME GARCIA GARCIA JORGE ALBERTO GOMEZ LÓPEZ NELSON DAVID ORREGO QUINTERO	GCM	AUTO GCM No.001	08/01/2025	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. En concordancia con la sentencia de 4 de agosto de 2022, adicionada y aclarada a través del Auto de fecha 29 de septiembre de 2022, se ordena SUSPENDER EL TRÁMITE de la Propuesta de Contrato de Concesión No. OG2-090215 conforme las consideraciones del presente auto. ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR a los proponentes de la Propuesta de Contrato de Concesión No. OG2-090215 que debe solicitar ante la(s) autoridad(es) ambiental(es) competente(s) y, allegar a través de la plataforma Anna Minería lo siguiente: i) El acto administrativo por medio del cual se definió la delimitación y zonificación de la RESERVA DE RECURSOS NATURALES ZONA RIBEREÑA DEL RIO CAUCA, con la cual la propuesta presenta SUPERPOSICIÓN PARCIAL; ii) Certificación ambiental actualizada , si a ello hubiere lugar; iii) Archivo geográfico shapefile que contenga la identificación de la RESERVA DE RECURSOS NATURALES ZONA RIBEREÑA DEL
-------------------	---	------------	------------------------	-------------------	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>RIO CAUCA, y su respectiva zonificación conforme al acto administrativo aportado.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La(s) certificación(es) ambiental(es) de la(s) autoridad(es) competente(s) debe ser solicitada, tramitada y expedida(s) a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las certificaciones que no sean solicitadas, tramitadas y expedidas a través de la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se tendrán por no presentadas y en consecuencia se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido y desarrollado normativamente del artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La(s) certificación(es) ambiental(es) deberá atender los lineamientos previstos para su expedición por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Circular No. SG - 40002023E4000013 del 19 de enero de 2023 y, en virtud de ello deberá permitirle a la Autoridad Minera tener certeza sobre la compatibilidad del desarrollo de actividades mineras en el área de interés. Dicha Circular puede ser consultada en el link: https://www.anm.gov.co/?q=certificacion-ambiental-anna-mineria</p>
--	--	--	--	--	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>PARÁGRAFO TERCERO: Tener en cuenta que el único medio autorizado para el aporte de documentación referente a su trámite minero es el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM)-plataforma Anna Minería y, en caso de aportar documentación por otros medios, éstos se tendrán como no presentados, atendiendo lo dispuesto en Decreto 2078 del 18 de noviembre 2019.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: En el evento que la autoridad ambiental competente remita a la Autoridad Minera la información necesaria para tener certeza sobre la compatibilidad del desarrollo de actividades mineras en el área de interés, la ANM de oficio podrá continuar el trámite de la propuesta y proceder a resolver según corresponda.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. REMITIR COPIA del presente auto de suspensión a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA en virtud del exhorto del numeral 9 del artículo tercero de la sentencia de 4 de agosto de 2022, adicionada y aclarada a través del Auto de fecha 29 de septiembre de 2022 y del principio de coordinación intersectorial en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P., para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>ARTÍCULO CUARTO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFÍQUESE POR ESTADO el presente acto administrativo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de ejecución y trámite de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
051-96M (L853005)	CERRO MATOSO S.A	VSC	AUTO VSC No.214	31/12/2024	<p>En consideración a lo anterior, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, determina:</p> <p>PRIMERO - PONER en conocimiento del titular minero del Concepto Técnico VSC No. 248 del 27 de diciembre de 2024 y documentos anexos al mismo, los cuales forman parte integral de este acto administrativo e informar a la Sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051-96M, sobre la expedición de los mismos.</p> <p>SEGUNDO - Teniendo en cuenta que, según lo concluido en el Concepto Técnico VSC No. 248</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>del 27 de diciembre de 2024, el Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y el Diagrama de Flujo reportados por el titular minero del Contrato No. 051- 96M, NO reúne los requisitos establecidos en la Resolución 371 de 2024, se REQUIERE a la Sociedad Cerro Matoso S.A., para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, dé cumplimiento a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">> REQUERIR al titular minero, para que realice el cargue un nuevo Formato de Registro de Información de Capacidad Tecnológica y su respectivo Diagrama de Flujo de puntos de Control, teniendo en cuenta las conclusiones relacionadas en cada formato de análisis adjuntos.> REQUERIR al titular minero, para que ajuste el diagrama de flujo de puntos de control de la producción, en cumplimiento de los requisitos mínimos entre el FRI, capacidad tecnológica y el diagrama de flujo, establecidos en la Resolución No. 371 de 2024.> REQUERIR al titular minero, para que aclare los puntos de control correspondientes al producto final: Granulación Premium, Planta FNR
--	--	--	--	--	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>y recuperación de ferroníquel a partir de las costras.</p> <p>> REQUERIR al titular minero, para que defina La variable deinformación principal en la cantidad de producción de libras de Ni (volumen y calidad), concordante con la cifra relacionada en el Formulario de declaración de regalías. En todo caso, el titular minero, deberá atender todas las RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES contenidas en el Concepto Técnico VSC No. 248 del 27 de diciembre de 2024, y deberá adelantar las acciones necesarias para atenderlas.</p> <p>TERCERO - Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
RPP-140	ARIS MINING SEGOVIA	VSC	AUTO VSC No.219	31/12/2024	<p>2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES:</p> <p>En consideración a lo expuesto, es del caso:</p> <p>2.1. INFORMAR a la sociedad ARIS MINING SEGOVIA, titular del contrato RPP-140, que,</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>como resultado de la evaluación de información contenida en los formatos de Registro de información FRI, fue emitido el concepto técnico VSC- 254 del 30-12-2024, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.2. REQUERIR a la sociedad ARIS MINING SEGOVIA, titular del contrato RPP-140, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la información señalada en el numeral 2 del Informe del concepto técnico VSC- 254 del 30-12-2024, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.3. PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad ARIS MINING SEGOVIA, titular del contrato RPP-140, del concepto técnico VSC- 254 del 30-12-2024, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y modificada por la Resolución No 710 de 2021, remítase el presente Auto al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de</p>
--	--	--	--	--	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
NKE-11401	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE BEBARAMA	GCMD	AUTO GCMD No.000548	27/12/2024	<p style="text-align: center;">DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 217 del 23 de agosto de 2024, a la ASOCIACION DE MINEROS DE BEBARAMA identificada con el NIT. 900429591-9, en calidad de beneficiario de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NKE-11401.</p> <p>Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 217 del 23 de agosto de 2024, a la ASOCIACION DE MINEROS DE BEBARAMA identificada con el NIT. 900429591-9.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la ASOCIACION DE MINEROS DE BEBARAMA identificada con el NIT. 900429591-9, para que den cumplimiento a las siguientes medidas efectuadas en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 217 del 23 de agosto de 2024, lo</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>anterior so pena de suspender las actividades de explotación en toda el área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NKE-11401:</p> <p>- REQUERIR a los solicitantes para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con su correspondiente recibo de pago del I, II, III, IV trimestres del año 2015, I trimestre del año 2016 para mineral Oro, III trimestre del año 2015 y IV trimestre del año 2016 para mineral Platino. Toda vez que no se evidencia sus correspondientes recibos de pago en el expediente.</p> <p>- REQUERIR a los solicitantes para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con su correspondiente recibo de pago III, IV trimestre del año 2012, I, II, III, IV de los años 2013, 2014, 2020, 2021, 2022, 2023 y I, II trimestre del año 2024, toda vez que no se evidencia su presentación en el expediente.</p> <p>Se informa a los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional NKE-11401, que en adelante deberá hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado en línea</p>
--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>por el módulo de AnnA Minería, disponible desde el 01 de abril de 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE por estado jurídico el presente proveído a la ASOCIACION DE MINEROS DE BEBARAMA identificada con el NIT. 900429591-9, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p>
NHN-16021	RODRIGO ALBERTO ZAMORA ARRECHEA HECTOR ALCALA ZAMORA ARRECHEA ALVARO ZAMORA ARRECHEA	GCMD	AUTO GCMD No.000549	27/12/2024	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 218 del 23 de agosto de 2024 , a los señores RODRIGO ALBERTO ZAMORA ARRECHEA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.517.404 , HECTOR ALCALA ZAMORA ARRECHEA ,

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.434.995 y ALVARO ZAMORA ARRECHEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.587.899, en calidad de beneficiario de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHN-16021.</p> <p>Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 218 del 23 de agosto de 2024, a los señores RODRIGO ALBERTO ZAMORA ARRECHEA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.517.404, HECTOR ALCALA ZAMORA ARRECHEA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.434.995 y ALVARO ZAMORA ARRECHEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.587.899.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores RODRIGO ALBERTO ZAMORA ARRECHEA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.517.404, HECTOR ALCALA ZAMORA ARRECHEA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.434.995 y ALVARO ZAMORA ARRECHEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.587.899, para que den cumplimiento a las siguientes medidas</p>
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>efectuadas en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 218 del 23 de agosto de 2024, lo anterior so pena de suspender las actividades de explotación en toda el área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NHN-16021:</p> <p>- REQUERIR a los solicitantes para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con su correspondiente recibo de pago del III, IV trimestres del año 2012, de los trimestres I, II, III, IV de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2020, 2021, 2022, 2023, I, II trimestre del año 2024, toda vez que éstos no reposa en el expediente.</p> <p>Se informa a los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional NHN-16021, que en adelante deberá hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado en línea por el módulo de AnnA Minería, disponible desde el 01 de abril de 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE por estado jurídico el presente proveído a los señores RODRIGO ALBERTO ZAMORA ARRECHEA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.517.404, HECTOR ALCALA ZAMORA ARRECHEA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.434.995 y ALVARO ZAMORA ARRECHEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.587.899, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p>
NKN-14251	ALVARO ALFREDO TELLEZ	GCMD	AUTO GCMD No.550	27/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No GSC-ZO-SF- No 219 del 23 de agosto de 2024, al señor ALVARO ALFREDO TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1113996, en calidad de beneficiario de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NKN-14251.</p> <p>Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera deberá remitir a</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>la dirección que obre en el expediente el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 219 del 23 de agosto de 2024, al señor ALVARO ALFREDO TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1113996.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor ALVARO ALFREDO TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1113996, para que den cumplimiento a las siguientes medidas efectuadas en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 219 del 23 de agosto de 2024, lo anterior so pena de suspender las actividades de explotación en toda el área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NKN-14251:</p> <ul style="list-style-type: none">- REQUERIR nuevamente los formularios para la Declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III, IV del año 2015, toda vez que no se encuentran firmado por el declarante.- REQUERIR nuevamente el formulario para la Declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre del año 2023, toda vez que se evidencia que en el formulario de declaración de regalías la producción es menor a la producción (610,35) donde se realiza la
--	--	--	--	--	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>retención (631,07), por parte de la empresa retenedora.</p> <p>- REQUERIR los formularios para la Declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre del año 2013, I, II, III, IV del año 2014, I, II trimestre del año 2015, I, II, III, IV del año 2020, I, II, III, IV del año 2021, II, IV trimestre del año 2022, IV trimestre del año 2023, I, II trimestre del año 2024. Toda vez que no se evidencia dentro del expediente.</p> <p>Se informa a los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional NKN-14251, que en adelante deberá hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado en línea por el módulo de AnnA Minería, disponible desde el 01 de abril de 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE por estado jurídico el</p>
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					presente proveído al señor ALVARO ALFREDO TELLEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 1113996 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.
NKU-08101	MERCEDES MONTAÑEZ NOCOVE CARLOS ROBERTO ESTUPIÑAN CASTRO ALBINO GOMEZ ROQUE JACINTO ESTUPIÑAN CASTRO	GCMD	AUTO GCMD No.551	27/12/2024	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 220 del 28 de agosto de 2024 , a los señores MERCEDES MONTAÑEZ NOCOVE identificada con la cédula de ciudadanía No. 24098354, CARLOS ROBERTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4207541, ALBINO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114303 y ROQUE JACINTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114336, en calidad de beneficiario de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NKU-08101 . Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 220 del 28 de agosto de 2024 , a los señores los

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>señores MERCEDES MONTAÑEZ NOCOVE identificada con la cédula de ciudadanía No. 24098354, CARLOS ROBERTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4207541, ALBINO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114303 y ROQUE JACINTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114336.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores los señores MERCEDES MONTAÑEZ NOCOVE identificada con la cédula de ciudadanía No. 24098354, CARLOS ROBERTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4207541, ALBINO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114303 y ROQUE JACINTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114336, para que den cumplimiento a las siguientes medidas efectuadas en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 220 del 28 de agosto de 2024, lo anterior so pena de suspender las actividades de explotación en toda el área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NKU-08101:</p> <p>- REQUERIR a los beneficiarios para que realicen el pago faltante por concepto de regalías de mineral Carbón correspondientes al IV trimestre del año 2012 por valor de CIENTO</p>
--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>VEINTISÉIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$126040), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>- REQUERIR los formularios para la Declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre del año 2015, I, II, III, IV del año 2016, I, II, III, IV del año 2020, I, II, III, IV del año 2021, I, II, III, IV trimestre del año 2022, I, II, III, IV trimestre del año 2023, I, II trimestre del año 2024. Toda vez que no se evidencia dentro del expediente.</p> <p>Se informa a los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional NKU-08101, que en adelante deberá hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado en línea por el módulo de AnnA Minería, disponible desde el 01 de abril de 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación</p>
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFIQUESE por estado jurídico el presente proveído a los señores los señores MERCEDES MONTAÑEZ NOCOVE identificada con la cédula de ciudadanía No. 24098354 , CARLOS ROBERTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 4207541 , ALBINO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114303 y ROQUE JACINTO ESTUPIÑAN CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114336 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.
NFE-14151	ERNESTO ECHEVERRIA ROJAS EPIMENIO SALAMANCA CELY LUIS ALFREDO GARZON FONSECA ARBAY CAMARGO ECHEVERRIA	GLM	AUTO GLM No. 000552	27/12/2024	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 221 del 28 de agosto de 2024 , a los señores ERNESTO ECHEVERRIA ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.190.161 , EPIMENIO SALAMANCA CELY identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.261.273 , LUIS ALFREDO GARZON FONSECA identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.322.659 y ARBAY CAMARGO ECHEVERRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.359.058 , en calidad de beneficiario de la Solicitud de

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>Formalización de Minería Tradicional No. NFE-14151.</p> <p>Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 221 del 28 de agosto de 2024, a los señores ERNESTO ECHEVERRIA ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.190.161, EPIMENIO SALAMANCA CELY identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.261.273, LUIS ALFREDO GARZON FONSECA identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.322.659 y ARBEY CAMARGO ECHEVERRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.359.058.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores ERNESTO ECHEVERRIA ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.190.161, EPIMENIO SALAMANCA CELY identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.261.273, LUIS ALFREDO GARZON FONSECA identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.322.659 y ARBEY CAMARGO ECHEVERRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.359.058, para que den cumplimiento a las siguientes medidas efectuadas en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-</p>
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>SF- No 221 del 28 de agosto de 2024, lo anterior so pena de suspender las actividades de explotación en toda el área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NFE-14151:</p> <p>- REQUERIR a los solicitantes, para que alleguen de manera unificada, los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón, junto con sus respectivos soportes de pago de los trimestres II, III, IV del año 2012, I, II, III, IV trimestres de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2020, 2021, 2022, 2023 y I, II trimestre del año 2024. Toda vez que no se evidencia dentro del expediente minero.</p> <p>Se informa a los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional NFE-14151, que en adelante deberá hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado en línea por el módulo de AnnA Minería, disponible desde el 01 de abril de 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE por estado jurídico el presente proveído a los señores ERNESTO ECHEVERRIA ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.190.161 , EPIMENIO SALAMANCA CELY identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.261.273 , LUIS ALFREDO GARZON FONSECA identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.322.659 y ARBEBY CAMARGO ECHEVERRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.359.058 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.
ODJ-09571	GILMA VALLEJO VALLEJO	GCMD	AUTO GCMD No. 000553	27/12/2024	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 222 del 28 de agosto de 2024 , a la señora GILMA VALLEJO VALLEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.985.992 , en calidad de beneficiario de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODJ-09571 .

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 222 del 28 de agosto de 2024, a la señora GILMA VALLEJO VALLEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.985.992.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la señora GILMA VALLEJO VALLEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.985.992, para que de cumplimiento a las siguientes medidas efectuadas en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 222 del 28 de agosto de 2024, lo anterior so pena de suspender las actividades de explotación en toda el área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional ODJ-09571:</p> <p>- <i>REQUERIR a la solicitante para que allegue nuevamente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con su correspondiente recibo de pago de los trimestres III, IV del año 2014 y de los trimestres I, II, III, IV del año 2016 debidamente firmados por la declarante.</i></p> <p>- <i>REQUERIR a la solicitante para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y</i></p>
--	--	--	--	--	---

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p><i>Liquidación de Regalías con su correspondiente recibo de pago del II, III, IV trimestres del año 2013, de los trimestres I, II, III, IV de los años, 2020, 2021, 2022, 2023, I, II trimestre del año 2024, toda vez que éstos no reposa en el expediente.</i></p> <p>Se informa a los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional ODJ-09571, que en adelante deberá hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado en línea por el módulo de AnnA Minería, disponible desde el 01 de abril de 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFÍQUESE por estado jurídico el presente proveído a la señora GILMA VALLEJO VALLEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.985.992, de conformidad con lo</p>
--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					establecido en el artículo 269 del Código de Minas.
ODO-10281	JORGE ELIECER ZAPATA	GCMD	AUTO GCMD No.000554	27/12/2024	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 223 del 02 de septiembre de 2024 , a el señor JORGE ELIECER ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.551.120 , en calidad de beneficiario de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODO-10281 . Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 223 del 02 de septiembre de 2024 , a el señor JORGE ELIECER ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.551.120 . ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a el señor JORGE ELIECER ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.551.120 , para que de cumplimiento a las siguientes medidas efectuadas en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 223 del 02 de septiembre de 2024 , lo anterior so pena de suspender las actividades de

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>explotación en toda el área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional ODO-10281:</p> <p>- REQUERIR a los solicitantes para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con su correspondiente recibo de pago del II, III, IV trimestres del año 2013, de los trimestres I, II, III, IV del año 2014, de los trimestres I, II, III, IV del año 2015, de los trimestres I del año 2016, de los trimestres II, III, IV del año 2019, de los trimestres I, II, III, IV del año 2020, de los trimestres I, II, III, IV del año 2021, de los trimestres I, II, III, IV del año 2022, de los trimestres I, II, III, IV del año 2023, I, II trimestres del año 2024, Se debe presentar con el nombre del mineral y los precios base para la liquidación de regalías de la resolución de la UPME de cada trimestre según el año correspondiente.</p> <p>Se informa a los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional ODO-10281, que en adelante deberá hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado en línea por el módulo de AnnA Minería, disponible desde el 01 de abril de 2024.</p>
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFIQUESE por estado jurídico el presente proveído a el señor JORGE ELIECER ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.551.120, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p>
NJQ-14351	AGRO ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA	GCMD	AUTO GCMD No.000555	27/12/2024	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera CORRER TRASLADO del Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 224 del 04 de septiembre de 2024, a la sociedad AGRO ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA con número de identificación tributaria 800255867-5, en calidad de beneficiario de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NJQ-14351.</p>

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

				<p>Para los anteriores efectos el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera deberá remitir a la dirección que obre en el expediente el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 224 del 04 de septiembre de 2024, a la sociedad AGRO ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA con número de identificación tributaria 800255867-5.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad AGRO ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA con número de identificación tributaria 800255867-5, para que den cumplimiento a las siguientes medidas efectuadas en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-SF- No 224 del 04 de septiembre de 2024, lo anterior so pena de suspender las actividades de explotación en toda el área de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NJQ-14351:</p> <p>- REQUERIR los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, con los correspondientes soportes de pago y la cancelación de los intereses causado si a ello da lugar, como a continuación se relacionan, toda vez que revisado el expediente no se evidencio su presentación. • Para el Año 2012 el trimestre IV. • Para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 los trimestres I, II, III y IV.</p>
--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					<p>- REQUERIR los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, con los correspondientes soportes de pago y la cancelación de los intereses causado si a ello da lugar, como a continuación se relacionan, toda vez que revisado el expediente no se evidencio su presentación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, los trimestres I, II, III y IV.• Para el año 2024 el trimestre I y II. <p>Se informa a los interesados en la solicitud de formalización de minería tradicional NJQ-14351, que en adelante deberá hacer uso del nuevo formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, presentado en línea por el módulo de AnnA Minería, disponible desde el 01 de abril de 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación</p>
--	--	--	--	--	--

par



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de enero de 2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0002

					Minera o del punto de atención regional según corresponda NOTIFIQUESE por estado jurídico el presente proveído a la sociedad AGRO ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA con número de identificación tributaria 800255867-5 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	---

Si se requiere el Auto o Concepto técnico, informar al correo daniela.otalora@anm.gov.co

Laura P Gaitán B

LAURA PATRICIA GAITAN BALLESTEROS
COORDINADORA (E) GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES